

PROSPECTO INFORMATIVO

MiFinanciera, S.A. (en adelante el “Emisor” o “MiFinanciera”) es una sociedad anónima debidamente organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, constituida mediante la Escritura Pública No.1562 del 27 de febrero de 1997, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y enmendada íntegramente mediante Escritura Pública No.16996 de 27 de noviembre de 2013 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá. La sociedad se encuentra inscrita desde el 5 de marzo de 1997, a la Ficha No. 327107, rollo 53231, Imagen 84 de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público de Panamá. Las oficinas del Emisor se encuentran en el Centro Comercial Torremolinos, local 12 y 13, Carrasquilla, Vía España, Panamá, República de Panamá; Apartado Postal 0832-1174 WTC; Teléfono 278-9000; Fax 229-6598.

**US\$20,000,000
PROGRAMA DE BONOS CORPORATIVOS ROTATIVOS**

La Junta Directiva de MiFinanciera, S.A. mediante resolución fechada 29 de septiembre de 2014, autorizó la Emisión Pública de Bonos Corporativos Rotativos (en adelante los “Bonos”). Los Bonos de la emisión (en adelante la “Emisión”) tendrán un valor nominal de hasta veinte millones de dólares (US\$20,000,000), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, emitidos en forma nominativa y registrada, sin cupones en denominaciones de mil dólares (US\$1,000.00) y sus múltiplos. Los Bonos serán emitidos como parte de un Programa Rotativo de Bonos a partir de la Fecha Inicial de Oferta del programa en varias series a determinar. El valor nominal de la presente emisión representa 1.16 veces el capital pagado del Emisor al 31 de marzo de 2015 y al 31 de diciembre de 2014.

Los Bonos podrán ser ofrecidos en el mercado primario por el 100% de su valor nominal, o un valor superior o inferior a su valor nominal, según las condiciones del mercado en dicho momento. El precio de venta será determinado por la Junta Directiva del Emisor o cualquier Comité, Director, Dignatario o Ejecutivo del Emisor a quien éste designe, al menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. Los Bonos Corporativos Rotativos será emitidos en varias Series,(en adelante las “Series”) cuyos monto, tasa, fecha de emisión, fecha de oferta, fecha de vencimiento, Precio de Venta y redención anticipada, de cada precio de venta una de las Series a emitir, serán determinadas según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado, y notificado por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, al menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento al Prospecto Informativo. La base para el cálculo de intereses de todas las Series será con base a un año de 365 días calendario (365/365). Los intereses devengados sobre los Bonos de cada una de las Series serán pagaderos de forma trimestral, los días quince (15) de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, hasta su vencimiento o a la fecha de redención anticipada, de haberla, de la respectiva Serie de los Bonos. El capital de los Bonos de cada Serie será cancelado en su totalidad a la fecha de vencimiento o redención anticipada de cada Serie. Los Bonos podrán ser redimidos por el Emisor a partir de del segundo año después de la emisión de cada Serie, tal y como se detalla en la Sección III.A (7) de este prospecto.

Esta oferta está respaldada por el crédito general de MiFinanciera, S.A. y garantizada por un fideicomiso de garantía establecido con Balboa Bank & Trust, Corp. a favor de los Tenedores Registrados, tal y como se detalla en la Sección III.G de este prospecto.

PRECIO INICIAL DE VENTA: 100%

“LA OFERTA PÚBLICA DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA QUE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES RECOMIENDA LA INVERSIÓN EN TALES VALORES NI REPRESENTA OPINION FAVORABLE O DESFAVORABLE SOBRE LA PERSPECTIVA DEL NEGOCIO. LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES NO SERÁ REPOSABLE POR LA VERACIDAD DE LA INFORMACION PRESENTADA EN ESTE PROSPECTO O DE LAS DECLARACIONES CONTENIDAS EN LA SOLICITUD DE REGISTRO.”

“EL LISTADO Y NEGOCIACIÓN DE ESTOS VALORES HA SIDO AUTORIZADA POR LA BOLSA DE VALORES DE PANAMÁ. ESTA AUTORIZACIÓN NO IMPLICA SU RECOMENDACIÓN U OPINIÓN ALGUNA SOBRE DICHOS VALORES O EL EMISOR.”

Denominación	Precio al Público*	Gastos de la Emisión**	Cantidad Neta al Emisor
Por Unidad	US\$1,000.00	US\$9.30	US\$990.70
Total Emisión	US\$20,000,000.00	US\$185,909.50	\$19,814,090.50

*Precio inicial sujeto a cambios.

** Incluye la comisión de venta (ver detalle en la [Sección III.D](#))

Fecha Inicial de Oferta: 22 de septiembre de 2015

Fecha de Impresión: 15 de septiembre de 2015

Resolución SMV No. 591-15 de 15 de septiembre de 2015

DIRECTORIO

MiFinanciera, S.A.

Emisor

Centro Comercial Torremolinos, local 12 y 13
Carrasquilla, Vía España
Apartado 0832-1174 WTC
Panamá, República de Panamá
Atención: Francisco Luna
Teléfono: 278-9000 / Fax: 229-6598
fluna@mifinanciera.net
www.mifinanciera.net

Balboa Bank & Trust, Corp.

Agente de Pago, Registro y Transferencia

Edificio Balboa Bank & Trust
Calle 50 y Calle Beatriz M. Cabal
Apartado 0832-1265 WTC
Panamá, República de Panamá
Atención: Roberto Roy
Teléfono: 208-7300 / Fax: 208-7315
rroy@balboabanktrust.com

Balboa Bank & Trust, Corp

Agente Fiduciario

Edificio Balboa Bank & Trust
Calle 50 y Calle Beatriz M. Cabal
Apartado 0832-1265 WTC
Panamá, República de Panamá
Atención: Fanny Wong
Teléfono: 208-7300 / Fax: 208-7315
fwong@balboabanktrust.com

Nexia Panamá

Audidores Externos

Edificio Ibiza
El Cangrejo
Apartado 0832-2710 WTC
Panamá, República de Panamá
Atención: Edgar Barsallo
Teléfono: 302-7800 / Fax: 302-7405
ebarsallo@nexiapanama.com

Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

Listado

Edificio Bolsa de Valores de Panamá
Ave. Federico Boyd y Calle 49
Apartado 0823-00963
Panamá, República de Panamá
Atención: Roberto Brenes
Teléfono: 69-1966 / Fax: 269-2457
bvp@panabolsa.com

Indesa Capital, Inc.

Asesor Financiero del Emisor

Torre Banco General, Piso 8
Calle Aquilino de la Guardia y Ave. 5B Sur
Apartado 0823-01731
Panamá, República de Panamá
Atención: Fred Obediente
Teléfono: 300-5560 / Fax: 300-5562
fobediente@indesa.com.pa

Balboa Securities Corp

Casa de Valores y Puesto de Bolsa

Edificio Balboa Bank & Trust
Calle 50 y Calle Beatriz M. Cabal
Apartado 0832-1265 WTC
Panamá, República de Panamá
Atención: Alex Díaz
Teléfono: 208-7305 / Fax: 208-7318
adiaz@balboasecurities.com

Galindo Arias & López

Asesores Legales

Scotia Plaza, Piso 11
Avenida Federico Boyd y Calle 51
Apartado 0816-03356
Panamá, República de Panamá
Atención: Cristina Lewis
Teléfono: 303-0303 / Fax: 303-0434
clewis@gala.com.pa

Superintendencia del Mercado de Valores

Entidad de Registro

P.H. Global Plaza, Piso 8
Calle 50
Apartado 0832-2281 WTC
Panamá, República de Panamá
Teléfono: 501-1700 / Fax: 501-1709
info@supervalores.gob.pa

Central Latinoamericana de Valores, S.A.

Central de Custodio

Edificio Bolsa de Valores de Panamá
Ave. Federico Boyd y Calle 49
Apartado 0823-04673
Atención: Rosario Fernández López
Panamá, República de Panamá
Teléfono 214-6105 / Fax 214-8175
latinc@latinclear.com

Índice

I.	RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA	5
II.	FACTORES DE RIESGO.....	8
III.	DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA.....	12
A.	DETALLES DE LA OFERTA.....	12
B.	PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS	19
C.	MERCADOS	20
D.	GASTOS DE LA EMISIÓN	20
E.	USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS	21
F.	IMPACTO DE LA EMISIÓN	22
G.	RESPALDO Y GARANTÍAS.....	23
H.	PRINCIPAL FUENTE DE REPAGO.....	30
IV.	INFORMACIÓN DEL EMISOR.	31
A.	HISTORIA Y DESARROLLO DE MIFINANCIERA, S.A.	31
B.	CAPITAL ACCIONARIO	33
C.	PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS	33
D.	DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO	34
E.	ESTRUCTURA ORGANIZATIVA	38
F.	PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPO	38
G.	INVESTIGACIÓN, PATENTES Y LICENCIAS	38
H.	INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS.....	39
V.	ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS DEL EMISOR.....	40
A.	RESUMEN DE LAS CIFRAS FINANCIERAS DEL EMISOR	40
B.	DISCUSIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE OPERACIONES Y DE LA SITUACIÓN FINANCIERA DEL EMISOR	41
C.	ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS DEL EMISOR	42
VI.	DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS DEL EMISOR	42
VII.	ACCIONISTAS.....	50
VIII.	RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES.....	50
A.	PARTES RELACIONADAS.....	50
B.	PERSONAS QUE BRINDAN SERVICIOS RELACIONADOS AL PROCESO DE REGISTRO	50
C.	INTERÉS DE EXPERTOS Y ASESORES	50
IX.	TRATAMIENTO FISCAL	50
X.	MODIFICACIONES Y CAMBIOS.....	40
XI.	LEY APLICABLE.....	40
XII.	ANEXO I- ESTADOS FINANCIEROS INTERINOS Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS.....	40

I. RESUMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA

LA INFORMACIÓN QUE SE PRESENTA A CONTINUACIÓN ES UN RESUMEN DE LOS PRINCIPALES TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA OFERTA. EL INVERSIONISTA POTENCIAL INTERESADO DEBE LEER ESTA SECCIÓN CONJUNTAMENTE CON LA TOTALIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE PROSPECTO INFORMATIVO.

Emisor:	MiFinanciera, S.A. (en adelante el “Emisor” o “MiFinanciera”).
Título y Monto de la Emisión	Emisión Pública de Bonos Corporativos Rotativos (la “Emisión” o los “Bonos”) por un valor nominal de hasta US\$20,000,000.00 emitidos en varias series, (La “Serie” o “Series”) como lo estime conveniente el Emisor y registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores (“SMV”) y listados en la Bolsa de Valores de Panamá (“BVP”). El valor de la presente emisión representa 1.16 veces el capital pagado del Emisor al 31 de marzo de 2015 (Información Interina) y al 31 de diciembre de 2014 (Información Auditada). El Programa rotativo ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos valores en la medida que exista la disponibilidad según los términos del Programa. En ningún momento el saldo insoluto de los Bonos en circulación podrá ser superior a los veinte millones de dólares (US\$20,000,000.00). En la medida que se vayan cancelando los Bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto cancelado para emitir Bonos nuevos. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de Bonos ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas fechas de vencimiento. El programa deberá estar disponible, hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.
Fecha Inicial de la Oferta:	La fecha inicial del programa rotativo de Bonos será el 22 de septiembre de 2015 , (la “Fecha Inicial de Oferta”). La Fecha de Oferta de cada Serie (la “Fecha de Oferta”) será determinada por el Emisor. El Emisor notificará a la SMV y a la BVP el monto, la fecha de emisión, la Fecha de Oferta, la tasa de interés, la Fecha de Vencimiento, Precio de venta y redención anticipada de la o las series a emitir, al menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de oferta de cada Serie, mediante un suplemento al Prospecto Informativo.
Forma y Denominaciones	Los valores serán emitidos en forma nominativa, registrados en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000.00) y sus múltiplos.
Precio de Venta	Los Bonos podrán ser ofrecidos en el mercado primario por el 100% de su valor nominal, o un valor superior o inferior a su valor nominal, según lo autorice el Emisor, con base a las condiciones del mercado financiero. El precio de venta será determinado por la Junta Directiva del Emisor o quien ésta designe, al menos 3 días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie. Cada Bono será expedido contra el recibo del precio de venta acordado para dicho Bono y contra el recibo adicional de los Intereses Devengados correspondientes.
Fecha de Vencimiento	Los Bonos serán emitidos con la fecha de vencimiento (la “Fecha de Vencimiento”) que determine la Junta Directiva del Emisor o cualquier Comité, Director, Dignatario o Ejecutivo del Emisor a quien ésta designe, la cual podrá variar de Serie en Serie, a opción del Emisor. El Emisor notificará la Fecha de Vencimiento a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, al menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, mediante un suplemento al Prospecto

Informativo.

Cómputo y Pago de Interés

La tasa de interés para cada una de las Series será fija. Los Bonos devengarán una tasa de interés anual que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado, y será notificado por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva.

Pago de Intereses

Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días quince (15) de los meses marzo, junio, septiembre y diciembre (“Fecha de Pago de Intereses”). Cada bono devengará intereses pagaderos con respecto al capital del mismo desde su fecha de emisión hasta su Fecha de Vencimiento, redención anticipada o hasta la fecha en la cual el capital del Bono fuese pagado en su totalidad. Para cada Serie, el primer periodo de intereses comienza en la fecha de emisión y termina en el Día de Pago subsiguiente.

Los intereses pagaderos con respecto a cada uno de los Bonos serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, para cada Período de Interés correspondiente a cada Serie. Los intereses serán calculados aplicando la tasa de interés al valor nominal, multiplicando por los días calendarios del periodo de interés y dividiendo entre 365 días. El monto resultante será redondeado al centavo más cercano.

Pago de Capital

El capital de los Bonos se pagará mediante un solo pago, correspondiente a la totalidad del valor nominal de cada Bono, en la Fecha de Vencimiento de la Serie o la Fecha de Redención Anticipada, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Los inversionistas no están obligados a retener el Bono más allá de su vencimiento original.

Opción de Redención:

El Emisor podrá redimir los Bonos Corporativos a partir del segundo año de la Fecha de Oferta de la serie respectiva, al cien por ciento (100%) del saldo insoluto a capital. Dicha redención deberá ser por el monto total de cada Serie y se deberá anunciar al público inversionista con al menos quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de redención y deberá ser realizada en una Fecha de Pago de Interés. No aplicará ninguna penalidad, a menos que sea expresamente exigida por la ley.

Respaldo

Las Series estarán respaldadas por el crédito general del Emisor.

Garantía

Las Series serán garantizadas con un Fideicomiso de Garantía Irrevocable que ha sido constituido con Balboa Bank & Trust, Corp., en beneficio de los tenedores registrados de los Bonos, fideicomiso a favor del cual se realizará la cesión de la cartera de préstamos personales y comerciales, tal como se especifica en la sección III.G del presente prospecto.

Fuente de Repago

La principal fuente de repago son los flujos provenientes de la cartera de crédito del Emisor.

Uso de los Fondos:

Los fondos netos recaudados por la Emisión serán utilizados principalmente para:

- 1- Cancelar el préstamo sindicado.
- 2- Ejercer opción de redimir las acciones preferidas del Emisor.
- 3- Financiar las actividades crediticias y capital de trabajo del Emisor.

Casa de Valores y Puesto de Bolsa:

Balboa Securities, Corp.

Agente de Pago, Registro y Transferencia:	Balboa Bank & Trust, Corp.
Asesores Financieros:	INDESA Capital, Inc.
Asesores Legales:	Galindo, Arias y López
Fiduciario:	Balboa Bank & Trust, Corp.
Leyes Aplicables:	Leyes de la República de Panamá
Listado:	Bolsa de Valores de Panamá
Registro	Superintendencia del Mercado de Valores: Resolución SMV No.591-15 de 15 de septiembre de 2015.
Custodio:	Central Latinoamericana de Valores (Latinclear)
Tratamiento Fiscal	<p>Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital: El artículo 269 del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y con lo dispuesto en la Ley No.18 de 2006, modificada mediante la Ley No.31 de 5 de abril de 2011, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de los valores, que cumplan con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. En cuanto al impuesto de dividendos, debe observarse lo establecido en el artículo 733 del Código Fiscal de la República de Panamá.</p> <p>Impuesto sobre la renta con respecto a Intereses: El artículo 270 del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, modificado por la Ley No.8 de 15 de marzo de 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la comisión y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado. Esta sección es meramente informativa y no constituye una declaración o garantía del Emisor sobre el tratamiento fiscal de los Bonos. Cada Tenedor Registrado debe consultar a su propio asesor legal o auditor con respecto a los impuestos que le sean aplicables en relación con la compra, tenencia y venta de los Bonos.</p>
Modificaciones y Cambios	<p>Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados (entendiéndose por tal, el 51% del Saldo Insoluto a Capital emitidos y en circulación de una determinada serie de los Bonos. Aquellas modificaciones que se realicen con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación podrán hacerse sin dicho consentimiento. Para mayor información ver <u>Sección X</u> de este Prospecto Informativo. Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 del 11 de abril de 2003 mediante el cual la SMV establece el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV.</p>

II. FACTORES DE RIESGO

Entre los principales factores de riesgo que en un momento dado pueden afectar al Emisor o la Emisión están los siguientes:

A. DE LA OFERTA

Riesgo de garantía: El Emisor no tiene ninguna limitación para dar en garantía, hipotecar o vender sus activos, recomprar acciones o disminuir su capital, salvo las expresadas en el presente Prospecto Informativo y las impuestas por la Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias de la República de Panamá, en atención a las disposiciones legales vigentes.

El Fideicomiso de Garantía aún no ha sido constituido y por consiguiente de no llegarse a constituir el mismo, la emisión de Bonos Corporativos no contaría con garantías reales que garanticen el repago de los bonos emitidos de ninguna Serie que sea emitida.

En vista de que esta Emisión se encuentra garantizada mediante un Fideicomiso, existirá prelación sobre las deudas que pudiera contraer el Emisor en el desarrollo del negocio, con relación a los bienes fideicomitidos.

El Fideicomiso de Garantía tiene plazos y precios cerrados, y de darse la liquidación de los bienes fideicomitidos, el inversionista podría verse afectado con la recuperación de la inversión y no hay contemplados procedimientos de liquidación distintos al establecido en este Prospecto y el Contrato de Fideicomiso.

Riesgo de tasa de interés: En cuanto a los Bonos que paguen una tasa fija hasta su vencimiento, si las tasas de interés aumentan de los niveles de tasas de interés vigentes al momento en que se emitieron los Bonos de esta Emisión, el inversionista perdería la oportunidad de invertir en otros productos a tasas de interés de mercado y recibir tasas de interés superiores.

Riesgo de incumplimiento: El incumplimiento por parte del Emisor de cualesquiera de la Obligaciones de Hacer, Obligaciones de No Hacer descritas en las secciones III.A.10 y III.A.11, conllevará al vencimiento anticipado de la Emisión. La Mayoría de los Tenedores Registrados puede declarar de plazo vencido las obligaciones de pago derivadas de los Bonos, sujeto a que ocurran uno o más de los eventos de incumplimiento, tal y como se describen en la Sección III.A.12 de este Prospecto.

Riesgo por falta de liquidez en el mercado secundario: Debido a la existencia de un mercado de valores secundario líquido limitado en la República de Panamá, los inversionistas que adquieran los Bonos detallados en el presente Prospecto Informativo, pudieran verse afectados en caso de que necesiten vender los Bonos antes de su Fecha de Vencimiento.

Riesgo por falta de opinión independiente o calificación de riesgo: El Emisor no ha solicitado y no planea solicitar calificación de una organización calificadora de riesgo que proporcione al inversionista una opinión actualizada relativa al riesgo del Emisor ni de la presente Emisión.

Responsabilidad limitada: El artículo 39 de la ley 32 de 1927 sobre Sociedades Anónimas de la República de Panamá establece que los accionistas sólo son responsables respecto a los acreedores de la compañía hasta la cantidad que adeuden a cuenta de sus acciones. En caso de quiebra o insolvencia, el accionista que tiene sus acciones totalmente pagadas no tiene que hacer frente a la totalidad de las obligaciones de la sociedad, es decir, responde hasta el límite de su aportación.

Riesgo por Redención Anticipada: El Emisor tiene la opción de redimir anticipadamente los Bonos, tal como se describe en la Sección III.A.7, en cuyo caso los Tenedores Registrados podrían sufrir un menoscabo del valor de su inversión.

Riesgo de Vencimiento Anticipado: La Emisión conlleva Causales de Vencimiento Anticipado, que en caso de que se suscite alguno de ellas, de forma individual o en conjunto, puede dar lugar a que se declare de plazo vencido la Emisión, tal como se describe en la sección III.A.12 de este Prospecto Informativo.

Modificaciones y cambios: Conforme a lo descrito en la Sección X de este Prospecto Informativo, toda la documentación que ampara esta Emisión, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado de un Bono, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la SMV para su autorización previa su divulgación. Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable

de la Mayoría de los Tenedores Registrados (entendiéndose por tal, el 51% del Saldo Insoluto a Capital emitidos y en circulación de una determinada serie de los Bonos).

Riesgo por Falta de Fondo de Amortización: La Emisión no cuenta con un fondo de amortización para el pago de los intereses, los cuales serán cubiertos por los recursos generales del Emisor.

Riesgo por Falta de Caución: El Fiduciario no está obligado a dar caución especial de buen manejo a favor del Fideicomitente y/o de los Beneficiarios.

B. DEL EMISOR

Riesgo por adquisición reciente: Si bien el Emisor fue constituida desde 1997 y autorizada a operar como empresa financiera desde dicho año, no fue hasta 2013 en que fue adquirida por sus actuales accionistas, quienes son parte de un Grupo Financiero que tiene amplia trayectoria en el sector financiero panameño.

Riesgo por Endeudamiento del Emisor: El Emisor cuenta con un patrimonio de US\$ 17,864,176 al 31 de marzo de 2015 mientras que la Emisión es de hasta US\$ 20,000,000.00. De colocarse la totalidad de los Bonos por veinte millones de dólares (US\$ 20,000,000.00) que se están registrando con esta Emisión, el apalancamiento financiero del Emisor (Calculado en términos de total pasivo / total patrimonio) al 31 de diciembre de 2014 (información financiera auditada) aumentaría de 0.63 veces a 2.12 veces y al 31 de marzo de 2015, aumentaría de 0.67 veces a 2.17 veces. La razón Pasivos Totales/Capital Pagado al 31 de marzo de 2015 aumentaría de 0.70x a 2.29x después de la Emisión. El Emisor cuenta con las siguientes razones financieras al 31 de marzo de 2015:

Razón Financiera	31 de marzo de 2015 (Interino)
Pasivos Totales/Patrimonio	0.67x
Pasivos Totales/Capital Pagado	0.70x
Valor de la Emisión/Capital Pagado	1.16x

Otras Emisiones Públicas en trámite: Simultáneamente a la presente oferta, el Emisor solicitó el registro de una oferta pública de VCNs por la suma de US\$10,000,000, misma que ya ha sido autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores. De colocarse la totalidad de la emisión de los VCNs conjuntamente con la totalidad de los Bonos, el apalancamiento total del Emisor al 31 de marzo de 2015, medido como total pasivos/total patrimonio pasaría a ser 3.03x y la razón Pasivos Totales / Capital Pagado al 31 de marzo de 2015 pasaría a ser 3.20x.

El Emisor está expuesto al riesgo de crédito, el cual consiste en que los prestatarios no cumplan, completamente y a tiempo, con el pago que deban hacer de acuerdo con los términos y condiciones pactados.

Siendo la actividad principal del Emisor el otorgamiento de préstamos personales a empleados del sector público y privado en general, es un riesgo propio del Emisor la pérdida de trabajo del prestatario o la pérdida de la capacidad de pago del Estado, en el caso de los prestatarios que dependan de este sector y en la misma medida se aplica al sector privado.

La fuente principal de ingresos del Emisor consiste en los intereses y comisiones que provienen de créditos de consumo, como préstamos personales y comerciales. Por lo anterior, los resultados futuros del Emisor dependerán de la administración eficiente de su cartera de créditos y de los recursos que financian sus operaciones, para este nicho de mercado.

Riesgo por Préstamos a Jubilados y Pensionados: En el caso de los descuentos a deudores del Emisor que sean jubilados o pensionados, el riesgo de pago que adquiere el Emisor como acreedor de estos consistirá en que la Caja de Seguro Social no disponga de los fondos suficientes para hacerle frente a la obligación contraída por el jubilado o pensionado en el plazo de la obligación.

Riesgo por Pérdida de Garantía Hipotecaria: Siendo el otorgamiento de préstamos personales con garantía hipotecaria (13% de su cartera), es un riesgo importante del Emisor, la pérdida de valor de la garantía hipotecaria en caso de una desaceleración económica.

Riesgo para Préstamos Comerciales: Siendo el otorgamiento de préstamos comerciales (78% de su cartera) del Emisor, es un riesgo si la prestataria sufre falta de reservas de capital o cae en quiebra.

El Emisor no se compromete a mantener niveles mínimos de prueba de ácido o cobertura de recursos generales y garantías del Emisor, tales como: capital, utilidades retenidas, líneas de crédito y garantías del Emisor.

C. DEL ENTORNO

Las operaciones del Emisor y sus clientes están ubicados en la República de Panamá, la condición financiera y los resultados operativos del Emisor, incluyendo su capacidad de satisfacer las obligaciones bajo los Bonos, dependen principalmente de las condiciones económicas y políticas prevalecientes de tiempo en tiempo en la República de Panamá.

Riesgo relacionado al tamaño de la economía: La economía panameña es relativamente pequeña. Debido a la pequeña dimensión y limitada diversificación de la economía panameña, cualquier evento que afectara adversamente la economía panameña podría tener un efecto negativo en los resultados financieros del Emisor, mucho mayor que si dichos eventos se dieran dentro del contexto de una economía más grande y diversificada.

Riesgo político: La condición financiera del Emisor también podría verse afectada por cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño, el cual ha ejercido y continúa ejerciendo influencia sobre varios aspectos que afectan al sector privado, tales como la implementación de un rígido código laboral, subsidios de electricidad relacionados al aumento de los precios del combustible, políticas tarifarias, políticas reglamentarias, tributación y controles de precios. Por ende, ciertos cambios en las políticas económicas, monetarias u otras políticas del gobierno panameño podrían tener un impacto negativo en el negocio del Emisor, aunque resulta difícil anticipar dichos cambios y la magnitud de dicho impacto en el abstracto. Por otro lado, el Emisor no puede garantizar que el gobierno panameño no intervendrá en ciertos sectores de la economía panameña, de manera que afecte desfavorablemente el negocio y operaciones del Emisor y la capacidad del Emisor de cumplir con sus obligaciones bajo los Bonos.

Riesgo de cambios en materia fiscal: Corresponde exclusivamente al Gobierno Nacional de la República de Panamá, establecer las políticas fiscales y en consecuencia otorgar y eliminar beneficios y exenciones fiscales. Por lo tanto, la vigencia, reducción o cambio de los beneficios fiscales y su impacto respecto de los retornos esperados derivados de los Bonos pueden verse afectados en atención a las decisiones que en materia fiscal adopte el Gobierno Nacional. El Emisor carece de control sobre las políticas de tributación de la República de Panamá; por lo tanto, éste no garantiza que se mantenga el tratamiento fiscal vigente en cuanto a los intereses devengados por los Bonos o las ganancias de capital provenientes de la enajenación de los Bonos.

Riesgo de condiciones internacionales del mercado: El Emisor no puede garantizar las condiciones del mercado, ya que circunstancias internacionales, y relaciones político-económicas de Panamá con sus principales socios comerciales pueden impactar las regulaciones internas de la industria financiera. Adicionalmente, las condiciones de la industria en Panamá están ligadas estrechamente a los acontecimientos en los mercados financieros internacionales, sobre todo a la política monetaria de los Estados Unidos de América, lo cual podría tener repercusiones sobre las tasas de intereses y el costo de fondos del Emisor.

Riesgo por falta de prestamista de último recurso: No existe en Panamá una entidad gubernamental que actúe como prestamista de último recurso al cual puedan acudir las empresas financieras que tengan dificultades de liquidez o que requieran asistencia económica

D. DE LA INDUSTRIA

Riesgo por competencia: La operación principal del Emisor está inmersa en un sector, en el cual los principales competidores son las empresas financieras, cooperativas de ahorro y crédito, y los bancos con licencia de microfinanzas que integran el sistema bancario nacional. De acuerdo a cifras del Ministerio de Comercio e Industrial al año 2014, existían en Panamá 162 empresas financieras. Aunque recientes patrones indican un crecimiento positivo en la industria financiera panameña, no pueden darse garantías que dicho crecimiento continuará, ni que de continuar, éste sería del orden del crecimiento experimentado en periodos recientes. La adopción de una política agresiva en tasas de interés por parte de los participantes de la actividad crediticia, pudiera causar una reducción en los márgenes del mercado financiero panameño, afectando las utilidades esperadas del Emisor.

Riesgo del mercado: En caso de que el valor de un activo financiero del Emisor se reduzca por causa de cambios en las tasas de interés, en las tasas de cambio monetario, en los precios accionarios y otras variables financieras, así como la reacción de los participantes de los mercados a eventos políticos y económicos.

III. DESCRIPCIÓN DE LA OFERTA

A. DETALLES DE LA OFERTA

La presente Oferta Pública de Bonos Corporativos Rotativos la hace MIFINANCIERA, S.A. a título de EL EMISOR, al público inversionista en general bajo las condiciones que presenta actualmente el mercado nacional de valores. El programa tiene un valor nominal total de hasta veinte millones de dólares (US\$ 20,000,000.00), emitido en varias series, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Los Bonos serán emitidos como parte de un Programa Rotativos de Bonos Corporativos a partir de la Fecha Inicial de Oferta del programa. El programa fue autorizado mediante resolución de la Junta Directiva del Emisor adoptada el 29 de septiembre de 2014. Además esta Emisión fue autorizada por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, bajo la Resolución SMV No. 591-15 de 15 de septiembre de 2015. La presente emisión representa 1.16 veces del capital pagado del Emisor tanto al 31 de diciembre de 2014 (información auditada) como al 31 de marzo de 2015 (interina). Los accionistas del Emisor no tienen derecho alguno de suscripción preferente con relación a la presente Emisión.

Los Bonos serán emitidos en forma nominativa, registrados en denominaciones de Mil Dólares (US\$1,000.00) y sus múltiplos, en forma global, rotativa y sin cupones, en varias series cuyo monto, fecha de emisión, tasa de interés, Fecha de Oferta y Fecha de Vencimiento serán determinados según las necesidades del Emisor y la demanda del mercado, siempre y cuando no exceda el monto total autorizado de esta Emisión de Veinte Millones de dólares (US\$ 20,000,000.00) y los términos y condiciones aquí contenidos, los cuales serán aplicables para todas las series de esta Emisión. El Emisor notificará a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá el monto, la Fecha de Oferta, la fecha de emisión, tasa de interés, Fecha de Vencimiento, Precio de venta y Redención Anticipada de cada una de las series a emitir, al menos de tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada serie, mediante un suplemento al Prospecto Informativo.

El Programa rotativo ofrece al Emisor la oportunidad de emitir nuevos valores en la medida que exista la disponibilidad según los términos del Programa. En ningún momento el saldo insoluto de los Bonos en circulación podrá ser superior a los veinte millones de dólares (US\$20,000,000.00). En la medida que se vayan cancelando los Bonos emitidos y en circulación, el Emisor dispondrá del monto cancelado para emitir Bonos nuevos. El término rotativo de este programa, no significa la rotación o renovación de Bonos ya emitidos. Estos deberán ser cancelados en sus respectivas fechas de vencimiento. El programa deberá estar disponible, hasta cuando el Emisor así lo crea conveniente, siempre y cuando cumpla con todos los requerimientos de la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, S.A.

La emisión tendrá los siguientes términos y condiciones:

1. Expedición, Forma, Autenticación, Fecha y Registro de los Bonos

Cada Bono será emitido en la Fecha de Expedición. Para que los Bonos sean una obligación válida y exigible del Emisor, los mismos deberán ser firmados en nombre y representación del Emisor por un dignatario del Emisor. Adicionalmente, los Bonos deberán ser debidamente autenticados y fechados por dos empleados autorizados del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Cada Bono será firmado, fechado y autenticado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, como diligencia de autenticación, en la fecha que el Emisor reciba valor por dicho Bono o, en relación con valores globales, conforme el Emisor le instruya de tiempo en tiempo. La autenticación de los Bonos por parte del Agente de Pago, Registro y Transferencia no implicará en forma alguna que éste garantice las obligaciones de pago del Emisor con respecto a dichos Bonos.

- a. Los Bonos serán emitidos inicialmente en uno o más macrotítulos o Títulos Globales con vencimiento en su respectiva Fecha de Vencimiento, emitidos en denominaciones de US\$1,000.00 y múltiplos de dicha denominación, en forma nominativa a nombre de Central Latinoamericana de Valores, S.A. quien acreditará en su sistema interno el monto de capital que corresponde a cada uno de los Participantes. Consecuentemente, la emisión, el registro y la transferencia de los valores o de los derechos bursátiles correspondientes estará sujeto a las normas legales vigentes y a las reglamentaciones y disposiciones de las centrales de custodia en la cual se haya consignado.
- b. Los Bonos también podrán ser emitidos en uno o más títulos individuales ("Títulos Individuales"), en forma nominativa y registrada, (i) LatinClear o cualquier sucesor de LatinClear notifica al Emisor que no quiere o puede continuar como depositario de los Títulos Globales y un sucesor no es nombrado dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha en que el Emisor haya recibido aviso en ese sentido o (ii) el Tenedor Registrado solicita la emisión de su Bono como un Bono Individual.

Los Títulos Individuales podrán ser convertidos en derechos bursátiles con respecto a Títulos Globales y consignados en LatinClear. De igual forma los derechos bursátiles respecto de los Títulos Globales podrán ser convertidos en Títulos Individuales, sujeto a las reglas de LatinClear, los contratos con intermediarios que sean aplicables y la ley. Correrán por cuenta del tenedor de derechos bursátiles que solicita la emisión de Títulos Individuales cualesquiera costos y cargos en que incurra directa o indirectamente el Emisor en relación con la emisión de dichos Títulos Individuales.

Los Bonos serán emitidos con la fecha de vencimiento (la "Fecha de Vencimiento") que determine la Junta Directiva del Emisor o cualquier Comité, Dignatario o Ejecutivo del Emisor a quien ésta designe, la cual podrá variar de Serie en Serie, a opción del Emisor.

Los Bonos serán firmados en forma conjunta, en nombre y representación del Emisor, por (i) el Presidente, el Tesorero o el Secretario, o (ii) las personas que la Junta Directiva designe para tales efectos y los mismos deberán ser refrendados por el Agente al momento de su emisión, de la siguiente forma, a saber:

"Este Bono forma parte de una emisión por un monto total de hasta US\$20,000,000.00, y el mismo ha sido emitido conforme al Convenio de Agencia de Pago, Registro y Transferencia suscrito por MIFINANCIERA, S.A., el 15 de septiembre de 2015".

Cada Bono de una Serie será firmado, fechado y expedido (la "Fecha de Expedición") en la fecha en que el Emisor reciba valor por el mismo. El Agente de Pago, Registro y Transferencia mantendrá un libro de registro (el "Registro") en el cual anotará, en la Fecha de Expedición de cada Bono, la Serie, el nombre y la dirección de la(s) persona(s) a favor de quien(es) dicho Bono se emite, así como el de cada uno de los subsiguientes endosatarios o cesionarios del mismo, al igual que la forma de pago de los intereses y el capital, elegida por cada Tenedor Registrado, los gravámenes y restricciones legales y contractuales que se hubiesen establecido sobre los Bonos y el nombre del apoderado, mandatario o representante de los tenedores registrados o de la persona que haya adquirido poder de dirección de acuerdo con la Ley. El Registro adicionalmente tendrá que contar con la siguiente información: (i) Bonos emitidos y en circulación: por denominación y número; (ii) los Bonos no emitidos y en custodia por número; (iii) los Bonos cancelados: a) mediante redención, b) por reemplazo de Bonos mutilados, perdidos, destruidos o hurtados o c) por canje por Bonos de diferente denominación.

Los accionistas del Emisor no tienen derecho de suscripción preferente sobre los Bonos. El Emisor no ha establecido límite en el número de tenedores de los Bonos, ni restricción a los porcentajes de tenencia, ni derechos de preferencia, ni otras estipulaciones que menoscaben la liquidez de los Bonos. Los Bonos están respaldados por el crédito general del Emisor.

No existen circunstancias o estipulaciones que puedan menoscabar la liquidez de los Bonos, tales como un número limitado de tenedores, restricciones a los porcentajes de tenencia, derechos preferentes, entre otros.

La Junta Directiva del Emisor podrá de tiempo en tiempo adoptar y modificar normas y procedimientos relativos a las inscripciones y anotaciones que se deban hacer en el Registro.

Los Bonos solamente son transferibles en el Registro. No existen restricciones a la transferencia de los Bonos.

2. Agente de Pago, Registro y Transferencia

Mientras existan Bonos expedidos y en circulación, el Emisor mantendrá en todo momento un Agente de Pago, Registro y Transferencia en la Ciudad de Panamá, República de Panamá. El Agente de Pago, Registro y Transferencia está encargado de autenticar y entregar los Bonos, calcular los intereses de cada Bono, sujetos a aprobación del Emisor, y efectuar los pagos de intereses para cada Día de Pago, mantener el Registro de Tenedores, ejecutar los traspasos pertinentes y actuar como Agente de Pago, Registro y Transferencia en la redención o en el pago de los Bonos a su vencimiento, al igual que cualquier otra función que corresponda al Agente de Pago, Registro y Transferencia según el Prospecto Informativo y el Contrato de Agencia, incluyendo la obligación de suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores y la Bolsa de Valores de Panamá, cualquiera información, documento o explicación que ésta requiera con respecto a la emisión objeto de este Prospecto, en el plazo que la entidad así lo requiera, así como entregar a requerimiento del Emisor, la lista de los Tenedores Registrados hasta llegar a la persona natural beneficiario que conste en sus sistemas internos, a fin de que éste pueda cumplir con los requerimientos de cualquier institución competente. El Agente de Pago, Registro y Transferencia notificará por escrito al Emisor, a cada uno de los tenedores registrados, al fiduciario, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, sobre la ocurrencia de cualquier causal de vencimiento anticipado tan pronto tenga conocimiento de ella, sin perjuicio de que dicha causal puede ser subsanada dentro del periodo de cura de acuerdo a los términos condiciones de los Bonos y del Prospecto Informativo. Adicionalmente, el Agente de Pago, Registro Y Transferencia, llegada la Fecha de Pago de Intereses o la Fecha de Pago de Capital sin

recibir los fondos suficientes para realizar el pago programado, informará a los Tenedores Registrados, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, que no pudo realizar el pago de interés y/o capital, según corresponda, a favor de los Tenedores Registrados, por no contar con los fondos suficientes para realizar dicho pago. Queda entendido y convenido que el Agente de Pago, Registro y Transferencia no garantiza el pago del capital o los intereses de los Bonos, puesto que efectuará dichos pagos con el producto de los fondos que en tal sentido le provea el Emisor. Balboa Bank & Trust, Corp. actuará como Agente de Pago, Registro y Transferencia de la Emisión hasta su renuncia o remoción.

3. Cómputo y Pago de Intereses

Los Bonos serán emitidos en forma nominativa como parte de un Programa Rotativo de Bonos. La tasa de interés aplicable será fija y determinada por el Emisor para cada una de las Series. Los Bonos devengarán una tasa de interés anual que será determinada por el Emisor según la demanda del mercado y será notificado por el Emisor a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, mediante un suplemento al Prospecto Informativo, con al menos tres (3) Días Hábiles antes de la Fecha de Oferta respectiva. Los intereses serán pagaderos trimestralmente los días quince (15) de los meses marzo, junio, septiembre y diciembre.

Cada bono devengará intereses pagaderos con respecto al capital del mismo desde su fecha de emisión hasta la Fecha de Vencimiento, redención anticipada o hasta la fecha en la cual el capital del Bono fuese pagado en su totalidad. Para cada Serie, el primer periodo de intereses comienza en la fecha de emisión y termina el Día de Pago de interés inmediatamente siguiente; y cada periodo sucesivo comienza en un Día de Pago y termina en el Día de Pago subsiguiente.

Los intereses pagaderos con respecto a cada uno de los Bonos serán calculados por el Agente de Pago, Registro y Transferencia, para cada Período de Interés correspondiente a cada Serie. Los intereses serán calculados aplicando la tasa de interés al valor nominal, multiplicando por los días calendarios del periodo de interés y dividiendo entre 365 días. El monto resultante será redondeado al centavo más cercano.

4. Lugar y forma de pago de los Bonos

El pago a capital e intereses de los Bonos será hecho en las oficinas principales del Agente de Pago, Registro y Transferencia, actualmente ubicadas en Calle 50 y Calle Beatriz M. Cabal, Ciudad de Panamá, República de Panamá, a opción del Tenedor Registrado, (i) mediante cheque emitido a favor del Tenedor Registrado o (ii) en el caso que el Tenedor Registrado sea una central de custodia, el pago se realizará de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de dicha central o (iii) mediante transferencia electrónica. Los costos y gastos relacionados con el pago por medio de transferencia electrónica serán sufragados por el Tenedor Registrado. Los cheques que se emitan a favor del Tenedor Registrado se entregarán en persona en las oficinas del Agente de Pago, Registro y Transferencia y se requerirá una firma debidamente autorizada para su entrega. El Tenedor Registrado tiene la obligación de notificar al Agente de Pago, Registro y Transferencia, por escrito, cuanto antes, la forma de pago escogida y el número de cuenta bancaria a la que se harán los pagos de ser este el caso, así como la de cualquier cambio de estas instrucciones. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no tendrá obligación ni de recibir ni de actuar en base a notificaciones dadas por el Tenedor Registrado con menos de cinco días hábiles antes de cualquier Día de Pago o de la Fecha de Vencimiento. En ausencia de notificación al respecto, el Agente de Pago, Registro y Transferencia escogerá la forma de pago.

Si una Fecha de Pago o la Fecha de Vencimiento cayera en una fecha que no sea Día Hábil, la Fecha de Pago o la Fecha de Vencimiento, según sea el caso, deberá extenderse hasta el primer Día Hábil inmediatamente siguiente, pero sin correrse dicha Fecha a dicho Día Hábil para los efectos del cómputo de intereses y del Período de Interés subsiguiente.

Todas las sumas a pagar por el Emisor de conformidad con los Bonos, ya sean de capital o intereses, serán pagadas en su totalidad, libres, exentas y sin deducciones de cualquier impuesto, gravamen, contribución, derecho, tasa, carga, honorario, retención, restricción o condición de cualquier naturaleza.

Todos los pagos de capital e intereses con respecto a los Bonos serán hechos en Dólares, moneda de curso legal de los Estados Unidos de América o en aquella otra moneda que en cualquier momento sea moneda de curso legal para el pago de deudas públicas o privadas en la República de Panamá.

5. Pago de Capital

El capital de los Bonos se pagará mediante un solo pago, correspondiente a la totalidad del valor nominal de cada Bono, en la Fecha de Vencimiento de la Serie o la Fecha de Redención Anticipada, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia. Los inversionistas no están obligados a retener el Bono más allá de su vencimiento original.

6. Precio de Venta

El Emisor anticipa que los Bonos serán ofrecidos inicialmente en el mercado primario a su valor nominal. Sin embargo, el Emisor o la(s) persona(s) que ésta designe podrá(n), de tiempo en tiempo, cuando lo estime conveniente, autorizar que los Bonos sean ofrecidos en el mercado primario por un valor superior o interior a su valor nominal según las condiciones del mercado financiero en dicho momento. El precio de venta será determinado por la Junta Directiva del Emisor o cualquier Comité, Director, Dignatario o Ejecutivo del Emisor a quien ésta designe, al menos 3 días hábiles antes de la Fecha de Oferta de cada Serie, lo cual será comunicado a la SMV y la BVP mediante Suplemento al Prospecto Informativo al menos tres (3) días hábiles antes de la Fecha de Oferta de la respectiva Serie. Cada Bono será expedido contra el recibo del precio de venta acordado para dicho Bono y contra el recibo adicional de los Intereses Devengados correspondientes.

7. Redención Anticipada

El Emisor podrá redimir total o parcialmente los Bonos Corporativos, a partir del segundo año de la Fecha de Oferta de la serie respectiva, al cien por ciento (100%) del saldo insoluto a capital. Dicha redención se deberá comunicar, al público inversionista, a la Superintendencia de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá con al menos quince (15) días calendario de anticipación a la fecha de redención y deberá ser realizada en una Fecha de Pago de Intereses, comunicada a los Tenedores Registrados, mediante publicación por dos (2) días consecutivos en un periódico de la localidad, con indicación del monto y Serie de los Bonos a ser redimidos y la fecha de redención anticipada. No aplicará ninguna penalidad, a menos que sea expresamente exigida por la ley.

8. Prelación de los Bonos

Los Bonos de esta Emisión constituyen obligaciones directas del Emisor, no subordinada y garantizada del Emisor.

9. Declaraciones

El Emisor declara y garantiza lo siguiente:

- a. El Emisor es una sociedad debidamente organizada y existente de acuerdo con las leyes de la República de Panamá, con plena capacidad legal para suscribir toda la documentación que se requiera en relación con el registro y colocación de los Bonos.
- b. Toda la documentación requerida en relación con la Emisión, registro y colocación de los Bonos ha sido debidamente autorizada por el Emisor y constituye una obligación legal, válida y exigible al Emisor.
- c. La documentación relacionada a la Emisión, registro y colocación de los Bonos no viola o contradice ninguna ley o regulación de la República de Panamá y no infringe, viola o contradice el Pacto Social, resoluciones corporativas vigentes ni ningún contrato del cual el Emisor es parte.
- d. No existe litigio o procedimiento arbitral pendiente contra el Emisor o contra cualesquiera de sus activos, o causa para suponer que se pueda instaurar en su contra, demanda alguna que pudiera tener un resultado adverso, que afecte o pueda afectar la condición financiera del Emisor.
- e. El Emisor se encuentra al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones comerciales y no es parte en proceso alguno de quiebra, concurso de acreedores, dación en pago, liquidación, quita y espera, renegociación y prórroga de sus obligaciones u otro proceso análogo.
- f. Los estados financieros auditados del Emisor para el período concluido el 31 de diciembre del 2014 fueron preparados por auditores externos y de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financieras (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, consistentemente aplicadas, y presentan junto con sus notas complementarias una visión correcta de la posición financiera y de los resultados de las operaciones del Emisor durante el período que cubren, y no existen pasivos corrientes o contingentes que no se encuentren adecuadamente reflejados

en los mismos. Los estados financieros interinos para los nueve meses terminados al 31 de marzo de 2015 fueron preparados por el auditor interno de la Empresa.

- g. El Emisor no ha incurrido en ninguna de las Causales de Vencimiento Anticipado ni se encuentra en mora bajo ningún acuerdo o contrato del cual sea parte o que involucre sus activos o pasivos, que pudiese afectar materialmente su negocio o su posición financiera.
- h. El Emisor se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y el Municipio de Panamá y al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones fiscales. No existen controversias fiscales o áuditos, exámenes o alcances u otros procedimientos similares pendientes que de ser resueltos desfavorablemente pudiesen afectar materialmente su posición financiera.

10. Obligaciones de Hacer

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados autorice expresamente y por escrito lo contrario, y exceptuando cualquier acápite relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, las cuales son de obligatorio cumplimiento mientras los Bonos estén debidamente registradas en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor se obliga a hacer lo siguiente:

- a. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., a más tardar tres (3) meses después del cierre de cada año fiscal los estados financieros del Emisor correspondientes a dicho período, debidamente auditados por una firma de auditores independientes. Dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad, de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 8-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores y aquellos acuerdos en la materia que, de tiempo en tiempo, adopte la Superintendencia del Mercado de Valores.
- b. Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., los estados financieros del Emisor trimestrales interinos, a más tardar dos (2) meses después de terminado el trimestre. De igual forma, dichos estados financieros deberán ser confeccionados en base a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) de acuerdo a lo dispuesto en el Acuerdo 8-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores, y aquellos acuerdos en la materia que, de tiempo en tiempo, adopte la Superintendencia del Mercado de Valores.
- c. Cumplir con la presentación de los informes de actualización (IN-T, IN-A), a los cuales se acompañan los estados financieros correspondientes, según se estipula en el Acuerdo 18-2000 de la Superintendencia del Mercado de Valores y sus respectivas modificaciones, lo que contempla su divulgación a los Tenedores Registrados, a través de los medios listados en el referido Acuerdo, o cualquier otra norma aplicable que, de tiempo en tiempo, adopte la Superintendencia del Mercado de Valores.
- d. Informar oportunamente a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá sobre cualquier evento que pueda afectar sus perspectivas o el cumplimiento de sus obligaciones y sobre cualquier evento de importancia en el desarrollo del negocio, de conformidad a lo establecido en el Acuerdo 3-2008 de 31 de marzo de 2008.
- e. Mantener sus compromisos con terceros al día, incluyendo pero no limitado a cualquier obligación bancaria.
- f. Pagar todos los impuestos, tasas, y otras contribuciones de naturaleza análoga con sus vencimientos.
- g. Manejar adecuadamente sus negocios y mantener la vigencia de todas las licencias, concesiones, permisos y derechos existentes y de que el Emisor es titular y que sean materiales para el manejo del negocio.
- h. Efectuar transacciones con sus afiliadas bajo condiciones de mercado.
- i. Utilizar los fondos provenientes de la Emisión única y exclusivamente para los objetos indicados en el Prospecto.
- j. Cumplir con las disposiciones del Decreto-Ley No.1 del 8 de julio de 1999, modificado por la Ley 67 de 2011, sus modificaciones y reglamentos debidamente adoptados por la Superintendencia del Mercado de Valores, así como con todas las leyes, decretos, reglamentos, regulaciones y normas legales de cualquiera naturaleza de la República de Panamá que le sean aplicables.
- k. Presentar trimestralmente al Agente de Pago, Registro y Transferencia un informe del Representante Legal o cualquier otra persona autorizada por el Emisor que certifique si el Emisor está cumpliendo o no con (i) las Obligaciones de Hacer; o (ii) las Obligaciones de no Hacer y si, al mejor de su conocimiento, ha ocurrido alguna de las Causales de Vencimiento Anticipado.

11. Obligaciones de No Hacer

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados autorice expresamente y por escrito lo contrario, y exceptuando cualquier acápite relacionado al cumplimiento de normas establecidas por la Superintendencia del Mercado de Valores, las cuales son

de obligatorio cumplimiento, mientras los Bonos estén debidamente registrados en la Superintendencia del Mercado de Valores, el Emisor se obliga a no hacer lo siguiente:

- a. Fusionarse, consolidarse o materialmente alterar su existencia, salvo que se trate de compañías dentro del mismo grupo económico al que pertenece el Emisor.
- b. Afectar adversamente la prelación general de la Emisión y del Bono.
- c. Vender, enajenar, hipotecar, gravar o de otra forma disponer sustancialmente de sus activos.
- d. Realizar transacciones de venta y arrendamiento financiero de activos fijos de uso (en inglés, *sale and leaseback transactions*), excepto aquellas que se den en el curso normal de los negocios del Emisor.
- e. Modificar, sin la debida autorización de la Mayoría de los Tenedores Registrados, la composición accionaria del Emisor de forma que resulte en un cambio de control
- f. Modificar la naturaleza o el giro usual de sus negocios.
- g. Realizar cambios materiales en las políticas y procedimientos de contabilidad.

12. Causales de Vencimiento Anticipado

Salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados (51% del saldo insoluto a capital emitidos y en circulación de una determinada serie de los Bonos) autorice expresamente y por escrito lo contrario, mientras existan Bonos emitidos y en circulación de la presente Emisión, los siguientes eventos constituirán evento de incumplimiento (“Causales de Vencimiento Anticipado de los Bonos”), lo que conllevaría al vencimiento anticipado de los Bonos:

- a. Si el Emisor incumple su obligación de pagar intereses vencidos y exigibles a cualquiera de los Tenedores Registrados de la cualquiera de las Series, en cualquier Fecha de Pago, o de pagar el capital e intereses vencidos y exigibles en la Fecha de Vencimiento, y dicho incumplimiento persiste por más de diez (10) días calendario, una vez sea notificado por el Agente de Pago, Registro y Transferencia;
- b. Si se decretan secuestros o embargos en contra de los bienes del Emisor o se dictan sentencias en fallos presentados contra el Emisor, que en su conjunto representen un monto superior a quinientos mil dólares (US\$500,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, y tales procesos y medidas no son levantadas o afianzadas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha de interposición de la acción correspondiente;
- c. Si se decreta la quiebra del Emisor;
- d. Si el Emisor incumpliere cualquiera de las Obligaciones de Hacer y las Obligaciones de No Hacer, descritas en el presente documento, que puedan afectar material y adversamente su posición financiera, salvo que la Mayoría de los Tenedores Registrados, autoricen expresamente y por escrito dicho incumplimiento;
- e. Si se produce algún evento de incumplimiento cuyo efecto sea acelerar o permitir el aceleramiento del pago de deudas a cargo del Emisor que conjuntamente sumen más de quinientos mil dólares (US\$500,000.00), y dicha situación persiste por un plazo de treinta (30) días calendarios;
- f. Si cualquiera de las Declaraciones y Garantías del Emisor resultase falsa o inexacta en algún aspecto de importancia, y el Emisor no subsanare dicha situación dentro de los treinta (30) días siguientes a su notificación;
- g. Si se produce algún cambio sustancial adverso en los negocios, en la condición financiera o en las operaciones del Emisor. En caso de que una o más Causales de Vencimiento Anticipado ocurriesen, continuasen y no hubiesen sido subsanadas dentro del plazo estipulado o veintiún (21) días calendarios después de haber sido notificado dicho incumplimiento para aquellas Causales de Vencimiento Anticipado que no tienen plazo específico de subsanación, el Agente de Pago, Registro y Transferencia, cuando la Mayoría de los Tenedores Registrados se lo soliciten, podrá (A) expedir una Declaración de Vencimiento Anticipado, en nombre y representación de los Tenedores Registrados de los Bonos, la cual será comunicada al Emisor, a los Tenedores Registrados, al Fiduciario, a la Superintendencia del Mercado de Valores y a la Bolsa de Valores de Panamá, y en cuya fecha de expedición y sin necesidad de cumplir con ningún otro acto, notificación o requisito, todos los Bonos de la Emisión se constituirán automáticamente en obligaciones de plazo vencido y/o (B) solicitar al Emisor que aporte el monto que sea necesario para cubrir el capital de los Bonos emitidos y en circulación y los Intereses Devengados por los mismos, ya sean moratorios u ordinarios, y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por el Emisor. En todo caso, para que un Bono se considere de plazo vencido y exigible de inmediato será necesario que el Tenedor Registrado haya notificado por escrito al Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, y presentado a éste último evidencia de la propiedad de sus derechos bursátiles con respecto a los Títulos Globales o los certificados físicos si fuera el caso.
- h. Si el Emisor incumple su obligación de pagar los honorarios al Fiduciario.

13. Deterioro, Mutilación, Hurto, Pérdida o Destrucción del Bono

En aquellos casos que un Tenedor Registrado opte por la tenencia un Bono Individual, y el mismo Bono se deteriore o mutile, el Tenedor Registrado de dicho Bono podrá solicitar al Emisor, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia, la expedición de un nuevo Bono. Esta solicitud se deberá hacer por escrito y la misma se deberá acompañar por el Bono deteriorado o mutilado.

Para la reposición de un Bono en caso que haya sido hurtado o que se haya perdido o destruido, se seguirá el respectivo procedimiento judicial. No obstante, el Emisor podrá reponer el Bono, sin la necesidad de susodicho procedimiento judicial, cuando considere que, a su juicio, es totalmente cierto que haya ocurrido tal hurto, pérdida o destrucción. Queda entendido que como condición previa para la reposición del Bono sin que se haya recurrido al procedimiento judicial, el interesado deberá proveer todas aquellas garantías, informaciones, pruebas u otros requisitos que el Emisor y el Agente de Pago, Registro y Transferencia exijan a su sola discreción en cada caso. Cualesquiera costos y cargos relacionados con dicha reposición correrán por cuenta del Tenedor Registrado.

14. Transferencia del Bono; Canje por Bonos de Diferente Denominación; Título

a. Transferencia del Título Global

Los traspasos entre Participantes serán efectuados de acuerdo a los reglamentos y procedimientos de LatinClear. En vista de que LatinClear únicamente puede actuar por cuenta de los Participantes, quienes a su vez actúan por cuenta de otros intermediarios o tenedores indirectos, la habilidad de una persona propietaria de derechos bursátiles con respecto de los Títulos Globales para dar en prenda sus derechos a persona o entidades que no son Participantes, podría ser afectada por la ausencia de instrumentos físicos que representen dichos intereses.

b. Transferencia del Título Individual

Los Títulos Individuales son únicamente transferibles en el registro administrado por Agente de Pago, Registro y Transferencia. Cuando un Título Individual sea entregado al Agente de Pago, Registro y Transferencia para el registro de su transferencia, el Agente de Pago, Registro y Transferencia cancelará dicho Bono, expedirá y entregará un nuevo Bono al endosatario del Bono transferido y anotará dicha transferencia en el Registro de conformidad y sujeto a lo establecido en este Prospecto Informativo. El nuevo Bono emitido por razón de la transferencia será una obligación válida y exigible del Emisor y gozará de los mismos derechos y privilegios que tenía el Bono transferido. Todo Bono presentado al Agente de Pago, Registro y Transferencia para el registro de su transferencia deberá ser debidamente endosado por el Tenedor Registrado mediante endoso especial en forma satisfactoria al Agente de Pago, Registro y Transferencia. El Agente de Pago, Registro y Transferencia se reserva el derecho de solicitar que dicho endoso sea autenticado por Notario Público. La anotación hecha por el Agente de Pago, Registro y Transferencia en el registro completará el proceso de transferencia del Bono. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no aceptará solicitudes de registro de transferencia de un Bono en el Registro dentro de los diez (10) Días Hábiles inmediatamente precedentes a cada Día de Pago o Fecha de Vencimiento. La transferencia de Títulos Individuales podrá estar sujeta a impuestos sobre la renta según se estipula en la Ley Número 18 del 19 de junio del 2006

c. Canje por Bonos de diferente denominación

Los Tenedores Registrados podrán solicitar al Agente de Pago, Registro y Transferencia el canje de un Bono por otros Bonos de menor denominación o de varios Bonos por otro Bono de mayor denominación. Dicha solicitud será hecha por el Tenedor Registrado por escrito en formularios que para tal efecto preparará el Agente de Pago, Registro y Transferencia, los cuales deberán ser completados y firmados por el Tenedor Registrado. La solicitud deberá ser presentada al Agente de Pago, Registro y Transferencia en sus oficinas principales ubicadas en Edificio Balboa Bank & Trust, Calle 50 y Calle Beatriz M. Cabal, Panamá, República de Panamá y deberá además estar acompañada por el Bono o los Bonos que se desean canjear

d. Título

Salvo que medie orden judicial al respecto, el Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá, sin responsabilidad alguna, reconocer al Tenedor Registrado de un Bono como el único y legítimo propietario, dueño, tenedor y titular de dicho Bono para los propósitos de efectuar pagos del mismo, recibir instrucciones y para cualesquiera otros propósitos, ya sea que dicho Bono esté o no vencido; pudiendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia hacer caso omiso a cualquier aviso o comunicación en contrario que haya recibido o del que tenga conocimiento ya sea del Emisor o de cualquier otra persona. En caso de que dos o más personas estén inscritas en el Registro como los Tenedores Registrados de un Bono, el Agente de

Pago, Registro y Transferencia observará las siguientes reglas: si se utiliza la expresión “y” en el Registro se entenderá que el Bono es una acreencia mancomunada; si se utiliza la expresión “o” se entenderá que el Bono es una acreencia solidaria; y si no se utiliza alguna de estas expresiones o se utiliza cualquiera otra que no indique claramente los derechos y obligaciones de cada uno de los Tenedores Registrados se entenderá que el Bono es una acreencia mancomunada. El Agente de Pago, Registro y Transferencia no incurrirán en responsabilidad alguna por motivo de cualquier acción que éste tome (u omita tomar, incluyendo, en este caso la retención de pago) con base a un Bono, instrucción, orden, notificación, certificación, declaración u otro documento que el Agente de Pago, Registro y Transferencia razonablemente creyese ser (o de no ser en caso de omisiones) auténtico, y válido y estar (o no estar en caso de omisiones) firmado por la(s) persona(s) apropiada(s) o autorizada(s) o con base a la ley u orden judicial o de autoridad competente.

15. Sumas No Cobradas; Prescripción

Toda suma de dinero que haya sido puesta a disposición del Agente de Pago, Registro y Transferencia por el Emisor para cubrir los pagos de capital o intereses de los Bonos que no sea reclamada por los Tenedores de los Bonos dentro de un período de doce (12) meses siguientes a su vencimiento será devuelta por el Agente de Pago, Registro y Transferencia al Emisor y cualquier requerimiento de pago de estos montos por parte del Tenedor Registrado deberá ser dirigido directamente al Emisor no teniendo el Agente de Pago, Registro y Transferencia responsabilidad ulterior alguna con respecto a dicho pago.

Las obligaciones del Emisor bajo los Bonos prescribirán de conformidad con las leyes de la República de Panamá. Las sumas de capital e intereses adeudadas por el Emisor bajo los Bonos que no sean debidamente cobradas por sus Tenedores Registrados de conformidad con los términos del Prospecto y los Bonos, la ley u orden judicial no devengarán intereses con posterioridad a sus respectivas fechas de vencimiento.

16. Notificaciones

Cualquier notificación o comunicación al Agente de Pago, Registro y Transferencia deberá ser dada por escrito entregada personalmente como se detalla a continuación y la misma se considerará debida y efectivamente dada en la fecha en que sea entregada al Agente de Pago, Registro y Transferencia de conformidad con lo establecido en esta Sección:

Balboa Bank & Trust, Corp
Edificio Balboa Bank & Trust
Calle 50 y Calle Beatriz M. Cabal
Apartado 0832-1265 WTC
Panamá, República de Panamá
Atención: Roberto Roy
Teléfono: 208-7300 / Fax: 208-7315

El Agente de Pago, Registro y Transferencia podrá variar su dirección antes indicada mediante notificación al Tenedor Registrado. Cualquiera notificación o comunicación del Emisor al Tenedor Registrado de un Bono deberá hacerse, a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia y en coordinación con el Emisor, mediante envío por correo certificado, porte pagado, a la última dirección del Tenedor Registrado que aparezca en el registro o mediante publicación en dos diarios locales de amplia circulación por una vez en días distintos y consecutivos. Si la notificación o comunicación es así enviada se considerará debida y efectivamente dada en la fecha en que sea franqueada, independientemente de que sea o no recibida por el Tenedor Registrado, en el primer caso, y en el segundo caso en la fecha de la segunda publicación del aviso.

B. PLAN DE DISTRIBUCIÓN DE LOS BONOS

El Emisor ha designado a Balboa Securities Corp., quien a través de sus mejores esfuerzos, realizará la colocación de los Bonos en mercado primario a través de la Bolsa de Valores de Panamá. Balboa Securities Corp. es una empresa con licencia de Casa de Valores, otorgada mediante la resolución CNV-13-07 de 11 enero de 2007 y propietaria de una puesto de bolsa debidamente registrado en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., miembro de LatinClear y que cuenta con Corredores de Valores debidamente autorizados por la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá, para llevar a cabo la negociación de los Bonos a través de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Las oficinas de Balboa Securities Corp. están ubicadas en Edificio Balboa Bank & Trust, Calle 50 y Calle Beatriz Cabal, Panamá, República de Panamá, su número de teléfono es el (+507) 208-7305 y su número de fax es el (+507) 208-7318.

El Emisor pagará a Balboa Securities Corp. por realizar la negociación de los Bonos en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A, una comisión del 0.50% sobre el valor nominal de los Bonos negociados. Las comisiones que se generen por la negociación de los Bonos se pagarán en efectivo y contra venta neta liquidada. El Emisor se reserva el derecho de aumentar el monto de la comisión a pagar por la distribución y negociación de los valores. Será responsabilidad del Emisor pagar las tarifas y comisiones cobradas tanto por la Superintendencia del Mercado de Valores como por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., referentes al registro, supervisión y negociación primaria de la Emisión.

El Emisor podrá distribuir los Bonos entre inversionistas individuales e institucionales en general. Por tanto, los Bonos objeto de la Emisión no serán ofrecidos únicamente a inversionistas que presenten un perfil específico y podrán ser adquiridos por todo aquel que desee realizar una inversión en dichos valores, siempre y cuando exista disponibilidad en el mercado.

La emisión no mantiene limitantes en cuanto al número de tenedores o restricciones a los porcentajes de tenencia que puedan menoscabar la liquidez de los valores. No se ha reservado o asignado monto alguno de los Bonos para su venta a un grupo de inversionistas específico, incluyendo ofertas a accionistas actuales, directores, dignatarios, ejecutivos, administradores, empleados o sociedades afiliadas, subsidiarias o controladoras del Emisor. No ha habido suscripción de todo o parte de la presente emisión por parte de las personas antes indicadas ni tampoco existen ofertas, ventas o transacciones de estos valores en colocación privada o que hayan sido dirigidas a inversionistas institucionales.

El Emisor y Balboa Bank & Trust mantienen las siguientes relaciones bancarias o financieras al 31 de marzo de 2015:

	Monto (US\$)	Utilización (US\$)	Tasa	Vencimiento
Préstamo Sindicado*	4,000,000	4,000,000	7.0%	26 de junio 2015
Línea a corto plazo	750,000	750,000	7.0%	27 de agosto 2015
Total	4,750,000	4,750,000		

*El monto indicado en esta sección corresponde a la participación de Balboa Bank dentro de un Préstamo Sindicado por el monto de US\$7,000,000.00 descrito en la Sección IV. A. 1 (Capital y Endeudamiento). A la fecha del presente prospecto el préstamo sindicado fue prorrogado por 90 días adicionales y su nueva fecha de vencimiento es el 24 de septiembre de 2015.

C. MERCADOS

La oferta pública de los Bonos fue registrada ante la Superintendencia del Mercado de Valores de la República de Panamá y su venta autorizada mediante Resolución SMV No. 591-15 de 15 de septiembre de 2015. Esta autorización no implica que la Superintendencia recomiende la inversión en tales valores ni representa opinión favorable o desfavorable sobre las perspectivas del negocio. La Superintendencia del Mercado de Valores no será responsable por la veracidad de la información presentada en este Prospecto Informativo o de las declaraciones en las solicitudes de registro.

Los Bonos serán listados para su negociación en la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. y serán colocados mediante oferta pública primaria en dicha bolsa de valores. El listado y negociación de estos valores ha sido autorizado por la Bolsa de Valores de Panamá, S.A. Esta autorización no implica su recomendación y opinión alguna sobre dichos valores o el Emisor. Por el momento, el Emisor no tiene la intención de listar y negociar los valores de la presente Emisión en mercados organizados de otros países.

D. GASTOS DE LA EMISIÓN

La Emisión mantiene los siguientes descuentos y comisiones:

	Precio al público	Gastos de le Emisión *	Cantidad neta al Emisor
Por unidad	\$1,000.00	\$9.30	\$990.70
Total	\$ 20,000,000.00	\$ 185,909.50	\$ 19,814,090.50

* Los gastos de le Emisión incluye la comisión de venta

Adicionalmente EL EMISOR incurrirá en los siguientes gastos, los cuales representan 0.9295% de la Emisión:

	Periodicidad	Monto Aprox.	Porcentaje
Agente de Pago, Registro y Transferencia	Anual	20,000.00	0.1000%
Comisión Anual Fiduciario	Anual	16,050.00	0.0803%
Comisión Inicial Fiduciario	Única	5,350.00	0.0268%
Comisión de Colocación	Del monto colocado	100,000.00	0.5000%
Bolsa de Valores de Panamá			
Tarifa de negociación	Única	20,000.00	0.1000%
Asignación de ISIN	Por serie	85.00	0.0004%
Tarifa de inscripción	Por serie	250.00	0.0013%
Renovación	Anual	100.00	0.0005%
Central Latinoamericana de Valores			
Registro emisión Latinclear	Única	267.50	0.0013%
Mantenimiento	Anual	107.00	0.0005%
Superintendencia del Mercado de Valores			
Comisión de registro ante la SMV por Oferta Publica	Única	6,000.00	0.0300%
Mantenimiento	Anual	200.00	0.0010%
Otros gastos relacionados a la emisión			
Honorarios legales	Única	15,000.00	0.0750%
Otros gastos estimados (notaría, etc...)	Única	2,500.00	0.0125%
Total		185,909.50	0.9295%

E. USO DE LOS FONDOS RECAUDADOS

EL Emisor recibirá con la presente Emisión, neto de comisiones y gastos estimados, un monto aproximado de US\$19,814,090.50, que será utilizado para:

- Cancelar el préstamo sindicado que mantiene por un monto total de US\$ 7,000,000.00 al 31 de marzo de 2015 con una tasa de interés de 7.0%. Los participantes en este préstamo son Balboa Bank & Trust (US\$ 4,000,000.00) como banco líder, Metrobank (US\$ 2,000,000.00) y Banco Panamá (US\$ 1,000,000.00). Dicha deuda vence el 26 de junio de 2015 y fue adquirida el 28 de marzo de 2014 como parte del proyecto de liquidación de MiBanco, específicamente para cancelar los depósitos. A la fecha del presente prospecto, el préstamo sindicado fue prorrogado por 90 días adicionales y la nueva fecha de vencimiento es el 24 de septiembre de 2015.
- Ejercer la opción de redimir las acciones preferidas, por un monto total de US\$6,301,199, correspondiente a 63,011 acciones preferidas con un valor de emisión de \$100.00 por acci3nal 31 de marzo de 2015. Conforme a lo establecido en la Cláusula Tercera del Pacto Social de la sociedad el Emisor puede redimir pagando una suma equivalente al valor de emisión de las acciones más el dividendo prorrateado acumulado hasta la fecha en que el Emisor notifique al tenedor de su intención de redimir las acciones.
- El resto de los fondos recaudados se utilizarán para financiar las actividades crediticias, otorgando financiamientos a través de préstamos de consumo y préstamos comerciales a pequeña y mediana empresas principalmente, necesidades financieras y el capital de trabajo presente y futuro del Emisor.

F. IMPACTO DE LA EMISIÓN

Colocada en su totalidad la Emisión la posición financiera de EL EMISOR, en base a los Estados Financieros interinos al 31 de marzo de 2015, quedaría de la siguiente manera:

Pasivos y Patrimonio de Accionistas (Cifras en US\$)	Antes de la Oferta	Ajustado después de la Emisión
	Fecha	Fecha
	(Al 31 de marzo de 2015)	(Al 31 de marzo de 2015)
Bonos por Pagar	0	20,000,000
Obligaciones bancaria	9,793,150	2,793,150
Documentos por pagar	1,564,236	1,564,236
Intereses por Pagar	6,695	6,695
Otros Pasivos	688,351	688,351
Total de Pasivos	12,052,432	25,052,432
Patrimonio		
Acciones comunes	10,958,417	10,958,417
Acciones preferidas	6,301,119	0
Utilidades retenidas	604,640	604,640
Total Patrimonio	17,864,176	11,563,057
Total Pasivos y Patrimonio	29,916,608	36,615,489
(Total Pasivos / Capital Pagado)	0.70x	2.29x

De colocarse la totalidad de la Emisión, la razón pasivos totales / capital pagado pasará de 0.70 veces al 31 de marzo de 2015 a 2.29 veces después de la Emisión. No obstante lo anterior, cabe notar que el Emisor ha solicitado en paralelo a esta Emisión de Bonos Corporativos el registro de una emisión de VCNs Corporativos de hasta US\$10,000,000, por lo que de colocarse la totalidad de la Emisión de los VCNs Corporativos conjuntamente con la totalidad de los Bonos, la razón total pasivos/capital pagado pasaría a ser 3.20 veces después de las emisiones, conforme se describe a continuación:

Pasivos y Patrimonio de Accionistas (Cifras en US\$)	Antes de la Oferta	Ajustado después de la Emisión
	Fecha	Fecha
	(Al 31 de marzo de 2015)	(Al 31 de marzo de 2015)
Bono por pagar	0	20,000,000
VCNs por pagar	0	10,000,000
Obligaciones bancarias	9,793,150	2,793,150
Documentos por pagar	1,564,236	1,564,236
Intereses por pagar	6,695	6,695
Otros Pasivos	688,351	688,351
Total de Pasivos	12,052,432	35,052,432
Patrimonio		
Acciones comunes	10,958,417	10,958,417
Acciones preferidas	6,301,119	0
Utilidades retenidas	604,640	604,640
Total Patrimonio	17,864,176	11,563,057

Total Pasivos y Patrimonio	29,916,608	46,615,489
(Total Pasivos/Capital Pagado)	0.70x	3.20x

G. RESPALDO Y GARANTÍAS

La presente emisión se encuentra respaldada por el crédito general del Emisor y garantizada por **un Fideicomiso de Garantía Irrevocable** constituido entre el Emisor, en calidad de Fideicomitente y Balboa Bank & Trust, Corp (en adelante “El Fiduciario”), con Licencia otorgada por la Superintendencia de Bancos según Resolución FID No. 011-2004 en calidad de Fiduciario. Los Tenedores Registrados de los Bonos serán los Beneficiarios del Fideicomiso.

1. Constitución del Fideicomiso

El contrato de fideicomiso se otorga de acuerdo con las leyes de la República de Panamá y será interpretado, aplicado y ejecutado de acuerdo con ella. El Fideicomiso establece que toda controversia que se derive de dicho contrato o se relacione con él, ya sea con respecto a su validez, interpretación, significado, cumplimiento o efecto, será sometida a conciliación, antes de iniciar cualquier acción judicial o arbitral, salvo el caso de que la parte afectada estime que tal acción es necesaria para la conservación de sus derechos. La controversia será sometida a conciliación según las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá (en adelante el “Centro”). En el evento de que se concluya el trámite conciliatorio sin que haya un acuerdo de transacción, la controversia entre las partes contratantes deberá resolverse ante los tribunales competentes de la República de Panamá. No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo someter sus diferencias y/o controversias a la decisión de un tribunal arbitral, el cual deberá resolver en derecho. Además, se aplicarán en la ejecución y desarrollo del presente contrato de Fideicomiso los reglamentos, manuales de procedimiento y demás disposiciones internas del Fiduciario.

El contrato de fideicomiso se suscribió en la Ciudad de Panamá a los 15 días del mes de septiembre de 2015 mediante documento privado debidamente autenticado ante Notaría Tercera del Circuito de Panamá. El fideicomiso tendrá su domicilio en las oficinas principales de El Fiduciario, actualmente ubicadas en Edificio Balboa Bank & Trust, Calle 50 y Calle Beatriz M. Cabal, Panamá, República de Panamá.

El agente residente del fideicomiso de garantía, la firma Galindo, Arias & López con oficinas ubicadas en Avenida Federico Boyd y Calle 51, Edificio Scotia Plaza, Ciudad de Panamá, República de Panamá, refrenda este contrato de fideicomiso de garantía.

2. Generales del Fiduciario y Fideicomitente

El fiduciario Balboa Bank & Trust, Corp sociedad anónima debidamente inscrita a la Ficha 427208, Documento 419999 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, con licencia fiduciaria otorgada por la Superintendencia de Bancos de Panamá mediante Resolución FID No. 011-2004. El fiduciaria estará representada por Ramón Martínez Stagg, varón mayor de edad, de nacionalidad panameña, con cédula de identidad personal No. 8-257-1390 y Roberto Ramón Roy Ortega, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 8-403-63, debidamente facultados para este acto mediante Poder General que consta en la Escritura Pública No. 5,152 de 26 de marzo de 2013, otorgada en la Notaría Primera de Circuito Civil, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público a la Ficha 427208, Documento 2364401.

El fiduciario se dedica al negocio fiduciario y bancario y no ha sido objeto de sanción alguna por parte de su ente supervisor, la Superintendencia de Bancos de Panamá. Toda notificación y comunicación al fiduciario y a su representante se hará así: Edificio Balboa Bank & Trust, Calle 50 y Calle Beatriz M. Cabal, teléfono: 208-7300, fax: 208-7315, apartado postal 0832-1265 WTC, atención: Fanny Wong, email: fwong@balboabanktrust.com. Toda notificación deberá ser por escrito y entregada y firmada por la persona de la notificación, cuando sea del caso a las direcciones mencionadas previamente.

Balboa Bank Bank & Trust, Corp, empresa fiduciaria con licencia de la Superintendencia de Bancos desde 2004 también actúa como Agente de Pago, Registro y Transferencia de la presente emisión, mientras que Balboa Securities, empresa del grupo económico del Fiduciario, actúa como Agente Colocador de la presente Emisión. El emisor mantiene facilidades de crédito con Balboa Bank & Trust, Corp. descritas en la Sección III.B del presente Prospecto. A la fecha del presente prospecto, el Fiduciario no ha formalizado su intención de adquirir valores de la presente Emisión. A la fecha ni el Fiduciario ni ninguna de sus subsidiarias, afiliadas o persona controladora es tenedor de valores del Emisor o será tenedor de valores objeto de la solicitud.

El Fiduciario es auditado por la firma de auditores KPMG con oficinas en Torre KPMG Calle 50, No. 54, teléfono: 208-0700, fax: 215-7624, correo electrónico pa-fminformation@kpmg.com, apartado postal 0816-01089, atención: Luis Laguerre.

Todo gasto de auditorías con relación al Fideicomiso, será cubierto por el Fideicomitente, o en su defecto, por los Bienes Fideicomitados.

El Fideicomitente será MiFinanciera, S.A. sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá e inscrita a la Ficha 327107, Rollo 53231, Imagen 84 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público. Las generales del fideicomitente son las siguientes: Centro Comercial Torremolinos, local 12 y 13, Carrasquilla, Vía España, Apartado 0832-1174 WTC, Atención: Francisco Luna, teléfono 278-9000, fax 229-6598, correo electrónico: fluna@mifinanciera.net.

3. Bienes del Fideicomiso

El Fideicomitente cederá a El Fideicomiso los bienes fiduciarios indicados en la cláusula quinta del contrato de fideicomiso así:

- a) Un aporte inicial por la suma de Cinco Mil Dólares (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América.
- b) Una cartera de préstamos personales y comerciales con garantía hipotecaria del Fideicomitente, que cumplan con las condiciones establecidas en el contrato de fideicomiso, el Contrato de Administración, el Contrato de Cesión y lo establecido en este Prospecto Informativo, a saber: 1. El valor de las sumas de los saldos deudores de los préstamos con garantías hipotecarias a cederse se establecerá con base a una cobertura mínima en todo momento del 110% del saldo total (capital más intereses) de los Bonos emitidos y en circulación (en adelante la "COBERTURA"); 2. Deberán corresponder con obligaciones que se encuentren al día; 3. La fecha de vencimiento de las obligaciones de las que derivan no podrá ser menor de ciento ochenta (180) días; 4. Deberán estar formalizados mediante Escritura Pública y constar inscrito el gravamen hipotecario a favor de MIFINANCIERA en el Registro Público de Panamá; 5. Deberán contar con avalúos de las garantías hipotecarias, con una vigencia no mayor de dos (2) años, efectuados por compañías reconocidas en la plaza para realizar este tipo de avalúos.
- c) Una cartera de préstamos personales y comerciales del Fideicomitente, cedidos al Fiduciario y sus respectivos pagarés endosados en blanco y entregados al Fiduciario y que se describan en el Contrato de Cesión que para tales efectos se celebre con el Fiduciario y que cumplan con las condiciones establecidas en este Prospecto Informativo, en el Contrato de Administración y con la cobertura (que conforme a lo establecido en el Fideicomiso se establecerá con base a una cobertura mínima en todo momento del 110% del saldo total (capital más intereses) de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación. Para el caso de estar conformado por cesión de pagarés, el valor de las sumas de los saldos deudores de los préstamos otorgados mediante Pagarés, no podrá ser, en ningún momento, menor al 110% del saldo total (capital más intereses) de los BONOS CORPORATIVOS, emitidos y en circulación. Sólo podrán ser cedidos aquellos Pagarés que representen obligaciones que no estén garantizadas, con Primera Hipoteca y Anticresis o por dinero en efectivo. Adicionalmente, estos deberán cumplir con lo siguiente: 1. Deben cumplir con los requisitos para documentos negociables contenidos en la Ley 52 de 1917. 2. No podrán estar tachados, tener borrones o contener alteraciones que pudieran comprometer la exigibilidad del documento. 3. El valor de las sumas de los saldos deudores de los préstamos otorgados mediante Pagarés, no podrá ser, en ningún momento, menor al 110% del saldo total (capital más intereses) de los BONOS emitidos y en circulación. Sólo podrán ser cedidos aquellos Pagarés que representen obligaciones que no estén garantizadas, con Primera Hipoteca y Anticresis o por dinero en efectivo. 4. Al momento de la cesión, deberán corresponder con obligaciones que se encuentren al día. 5. La fecha de vencimiento de las obligaciones de las que derivan no podrá ser menor de ciento ochenta (180) días. 6. No podrán ser modificados en cuanto a plazos, cánones o penalidades sin la previa autorización de EL FIDUCIARIO. 7. Incluir cualesquiera otras cláusulas usuales para este tipo de contratos y que sean requeridas por EL FIDUCIARIO.
- d) Aporte extraordinario por declaración de vencimiento anticipado, entiéndase las sumas de dinero que el Fideicomitente está obligado a entregar a el Fiduciario para distribuir a los Beneficiarios, a través del Agente de Pago, Registro y

Transferencia a fin de cancelar las obligaciones de pago a cargo del Fideicomitente derivadas de los Bonos y de este Fideicomiso, a case de emitirse una declaración de vencimiento anticipado.

- e) Cualesquiera otros bienes que de tiempo en tiempo sean entregados en fideicomiso por el Fideicomitente por cualquier tercero autorizado por esta, previa aceptación del Fiduciario, los cuales podrán consistir en dinero en efectivo, bienes muebles o inmuebles, los cuales en su caso deberán cumplir con los requisitos indicados a continuación: en el caso de cesión de dinero en efectivo será en todo momento un mínimo del 100% del saldo total (capital más intereses) de los Bonos Corporativos emitidos y en circulación; c) en relación a bienes inmuebles de propiedad del FIDEICOMITENTE será del 110% de los Bonos Corporativos.
- f) y en caso de combinación de los anteriores, la COBERTURA será determinada de acuerdo al porcentaje que se ha exigido para cada tipo de bien fideicomitado de acuerdo al monto de lo aportado).

Los Bienes del Fideicomiso constituirán un patrimonio separado de los bienes personales del Fiduciario y del Fideicomitente para todos los efectos legales, y, en consecuencia, los bienes que lo conforman no podrán ser secuestrados ni embargados, salvo por las obligaciones incurridas o daños causados en la ejecución del presente fideicomiso. El Fideicomitente tendrá treinta (30) días hábiles a partir de la Fecha de Oferta de cada Serie, para traspasar las garantías antes mencionadas en los literales b y c anteriores al Fideicomiso, que fueran necesarios para cumplir con la COBERTURA.

4. Términos del Fideicomiso

El valor de los préstamos a cederse se establecerá con una base de cobertura mínima del 110% del saldo de los Bonos Corporativos, 100% en el caso de dinero en efectivo, 110% en relación a garantías hipotecarias de bienes inmuebles y 110% en el caso de la cesión de pagarés. Los bienes en efectivo del Fideicomiso podrán ser colocados en depósitos bancarios e inversiones bursátiles, solo con las instrucciones escritas del Fideicomitente. El Fideicomitente tendrá el derecho de solicitar al Fiduciario la liberación de uno o más bienes dados en garantía siempre y cuando se cumpla con la cobertura necesaria. En el caso que la liberación de uno o más impliquen una disminución en la cobertura, el Fideicomitente deberá entregar al Fiduciario bienes en efectivo, u otra garantía igual o de la misma clase, para remplazar aquellas cuya liberación está siendo solicitada. En caso de estar el Fideicomiso conformado por cesión de pagarés, el valor de las sumas de los saldos deudores de los préstamos otorgados mediante Pagarés, no podrá ser, en ningún momento, menor al 110% del saldo total (capital más intereses) de los Bonos emitidos y en circulación. Sólo podrán ser cedidos al Fideicomiso aquellos pagarés que representen obligaciones que no estén garantizadas, con Primera Hipoteca y Anticresis o por dinero en efectivo.

Los beneficiarios del presente Fideicomiso son los Tenedores Registrados de los Bonos Corporativos.

El Fideicomiso estará vigente hasta la fecha que todas las Obligaciones Garantizadas, derivadas de los Bonos y el Fideicomiso, se hayan extinguido. El fideicomiso también podrá extinguirse al ocurrir cualesquiera de las causales de extinción expresadas en el artículo treinta y tres (33) de la Ley Uno (1) de mil novecientos ochenta y cuatro (1984). Al extinguirse este fideicomiso, el Fiduciario dará cuenta de su gestión al Fideicomitente mediante un informe detallado, y, en caso de que aún mantenga parte de LOS BIENES DEL FIDEICOMISO, se lo transferirá al Fideicomitente, pudiendo sólo retener una porción equivalente a los honorarios, gastos y comisiones no pagados y autorizados mediante este contrato.

El Fiduciario recibirá por servicios que serán ofrecidos un cargo inicial y único de CINCO MIL DÓLARES (US\$5,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, más el impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y prestación de servicios (ITBMS) y una comisión anual por administración de QUINCE MIL DÓLARES (US\$15,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, más el impuesto de transferencia de bienes corporales muebles y prestación de servicios (ITBMS) , más los gastos y costos que se causen. Los gastos y costos adicionales que cause el Fideicomiso, correrán por cuenta del Fideicomitente. Conforme lo contempla la Cláusula Décima Séptima del Fideicomiso, en caso que las comisiones y gastos incurridos por El Fiduciario en virtud de dicho contrato no sean pagadas por El Emisor, éstas serán pagadas con cargo a Bienes del Fideicomiso consistentes en dinero en efectivo.

El Fideicomiso establece que toda controversia que se derive de dicho contrato o se relacione con él, ya sea con respecto a su validez, interpretación, significado, cumplimiento o efecto, será sometida a conciliación, antes de iniciar cualquier acción judicial o arbitral, salvo el caso de que la parte afectada estime que tal acción es necesaria para la conservación de sus derechos. La

controversia será sometida a conciliación según las reglas del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio, Industrias y Agricultura de Panamá (en adelante el “Centro”). En el evento de que se concluya el trámite conciliatorio sin que haya un acuerdo de transacción, la controversia entre las partes contratantes deberá resolverse ante los tribunales competentes de la República de Panamá. No obstante lo anterior, las partes podrán de mutuo acuerdo someter sus diferencias y/o controversias a la decisión de un tribunal arbitral, el cual deberá resolver en derecho.

Los Beneficiarios del Fideicomiso de garantía podrán obtener copia del contrato de Fideicomiso solicitándola al Fiduciario en sus oficinas. Los costos serán asumidos por el solicitante. Todas las comunicaciones entre el Fiduciario y los Tenedores Registrados deberán canalizarse a través del Agente de Pago, incluyendo los informes de su gestión.

5. Renuncia, Remoción y Sustitución de Fiduciario

El Fiduciario podrá renunciar a su cargo en cualquier momento, sin tener causa justificada para ello y sin responsabilidad alguna, en cuyo caso deberá dar al Fideicomitente un aviso previo de por lo menos sesenta (60) días a fin de que el Fideicomitente nombre un nuevo fiduciario. Ante una renuncia por parte del Fiduciario, el Fideicomitente dispondrá de un (1) mes contado a partir de la fecha de aviso de renuncia para designar al nuevo fiduciario, y si no lo designa en dicho plazo, entonces el Fiduciario podrá nombrar como su sustituto a una empresa fiduciaria o banco de primera línea de la plaza, que cuente con la correspondiente licencia de la Superintendencia de Bancos. Queda entendido que la renuncia y correspondiente sustitución del Fiduciario no alterará la condición de irrevocabilidad del presente fideicomiso, independientemente de quien actúe como fiduciario sustituto, y el presente fideicomiso subsistirá íntegramente a pesar de dichas circunstancias, ya que el traslado de propiedad de LOS BIENES DEL FIDEICOMISO se hará en atención a los fines de este fideicomiso y no en atención al Fiduciario..

El Fideicomitente o la mayoría de los tenedores registrados podrán remover al Fiduciario en los siguientes casos:

- a. En caso de que el fiduciario cierre sus oficinas en la Ciudad de Panamá o sus autorizaciones para prestar los servicios contratados sean canceladas o revocadas; o
- b. En caso de que el fiduciario sea intervenida por la Superintendencia de Bancos de la República de Panamá; o
- c. En caso de que el fiduciario sea disuelta o caiga en insolvencia, concurso de acreedores o quiebra; o
- d. En caso de que en la opinión razonable del Fideicomitente o de LA MAYORÍA DE LOS TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS CORPORATIVOS, EL FIDUCIARIO incurra, ya sea por acción u omisión, en negligencia, dolo o en culpa grave en el cumplimiento de sus obligaciones bajo el Contrato de Fideicomiso.

Concurrentemente con la remoción del Fiduciario, el Fideicomitente o LA MAYORÍA DE LOS TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS CORPORATIVOS, en caso de que la remoción sea solicitada por estos, nombrarán un fiduciario sustituto que contará con las autorizaciones correspondientes y la experiencia requerida para la prestación de los servicios a que hace referencia el presente documento.

En caso de renuncia del Fiduciario, y de no existir otra entidad que lo reemplace en sus funciones, el Fiduciario deberá comunicar este hecho a los tenedores registrados de los Bonos Corporativos, a la SMV, a la BVP y a la Superintendencia de Bancos.

6. Facultades y obligaciones del Fiduciario y del Fideicomitente

El Fiduciario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Recibir en calidad de Fiduciario los Bienes del Fideicomiso.
- b) Administrar LOS BIENES DEL FIDEICOMISO en cumplimiento de lo establecido en la cláusula Sexta del contrato de Fideicomiso, incluyendo la facultad ceder, prorrogar, modificar, subrogar, liberar total o parcialmente, o consentir en la cesión, prórroga, modificación, subrogación, cancelación total o parcial y liberación de cualesquiera garantías otorgadas.
- c) Enviar trimestralmente a la Superintendencia del Mercado de Valores como parte del Informe de Actualización Trimestral (IN-T) del Fideicomitente, una certificación en la cual consten los bienes que constituyen LOS BIENES DEL FIDEICOMISO, con copia al Fideicomitente;
- d) Enviar trimestralmente al Fideicomitente, un informe sobre su gestión;
- e) Cumplir con las obligaciones que le impone el Contrato de Fideicomiso con el cuidado y la diligencia de un buen padre de familia;
- f) Ante un eventual incumplimiento de lo pactado por parte del Fideicomitente en lo que respecta a la emisión de Bonos, declarado de conformidad con lo establecido en este prospecto informativo, el fiduciario está obligado a efectuar todos los

actos inherentes a su cargo en salvaguarda de los intereses de LOS TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS CORPORATIVOS, incluidos la ejecución y liquidación de LOS BIENES DEL FIDEICOMISO. En especial, EL FIDUCIARIO se compromete a notificar al FIDEICOMITENTE, a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Bolsa de Valores de Panamá y al AGENTE de una Causal de Vencimiento Anticipado de LOS BONOS de acuerdo al procedimiento estipulado en el Sección III.A.12 del Prospecto Informativo.

- g) Suministrar información relevante a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Superintendencia de Bancos de Panamá, a la Bolsa de Valores de Panamá y a los TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS CORPORATIVOS (en este caso a través de EL AGENTE), a la dirección que estos hayan proporcionado, cuando se diera un incumplimiento por parte del FIDEICOMITENTE de cualquiera de las obligaciones contempladas en el presente contrato o cuando surgieran circunstancias que a discreción del FIDUCIARIO pudieran poner en riesgo el cumplimiento del presente contrato y/o de las obligaciones adquiridas por el FIDEICOMITENTE producto de la emisión garantizada por este Fideicomiso.
- h) Suministrar a la Superintendencia del Mercado de Valores, a la Superintendencia de Bancos de Panamá y la Bolsa de Valores de Panamá, cualquiera información, documento o explicación que ésta requiera con respecto al Fideicomiso, en el plazo que la entidad así lo requiera. A estos efectos EL FIDEICOMITENTE, EL AGENTE y la Casa de Valores que realice la colocación de los BONOS CORPORATIVOS (estos dos últimos a través de EL FIDEICOMITENTE), se comprometen a proporcionarle a EL FIDUCIARIO dentro del plazo que éste le indique, la información que requiera para poder dar respuesta en tiempo oportuno a las entidades y entes reguladores.

Entre las facultades del fiduciario:

- a) Ejecutar todos los actos que estime necesarios para el cumplimiento adecuado de sus funciones y obligaciones derivadas del Fideicomiso, incluyendo la apertura de cuentas bancarias.
- b) Contratar la prestación de servicios profesionales que sean requeridos para el ejercicio de los derechos y obligaciones que adquiere bajo este fideicomiso, incluyendo a manera de ejemplo, servicios legales, de contabilidad y auditoría, de común acuerdo con el Fideicomitente.
- c) Cobro de la Cartera de Préstamos: Mientras el Fideicomitente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones para con LOS BENEFICIARIOS, EL FIDUCIARIO por este medio autoriza expresamente a el Fideicomitente para que se encargue de la administración de los créditos representados por Los Contratos de Préstamo cedidos que conforman los Bienes del Fideicomiso y, por lo tanto, el Fideicomitente estará encargado de gestionar y realizar por sus propios medios, y con la diligencia de un buen padre de familia, los cobros relativos a tales créditos y disponer para sí mismo, es decir en beneficio de el Fideicomitente, de las sumas de dinero que obtenga de los pagos a capital e intereses que efectúen los deudores de Los Contratos de Préstamo cedidos para hacer frente a sus compromisos frente a LOS BENEFICIARIOS y para el desarrollo de las actividades propias de su giro de negocio, hasta tanto no se produzca una causal de incumplimiento de LOS BONOS.
- d) Sin perjuicio de lo anterior, de suscitarse la DECLARACIÓN DE VENCIMIENTO ANTICIPADO de los BONOS CORPORATIVOS, EL FIDUCIARIO en ese momento tomará la administración de todos los derechos inherentes a los BIENES FIDEICOMITIDOS, quedando obligado a efectuar los actos inherentes a su cargo en salvaguarda de los intereses de los tenedores registrados, incluyendo el cobro de los pagos a capital e intereses provenientes de los citados créditos. En tal evento, EL FIDUCIARIO queda autorizado desde ahora para nombrar una firma de abogados u otra entidad especializada para que se encargue del cobro de Los BIENES FIDEICOMITIDOS, sujeto siempre a la obtención de tres cotizaciones procurando los mejores intereses para LOS BENEFICIARIOS. Los gastos y honorarios razonables incurridos en el proceso de cobro dimanante de Los Contratos de Préstamo cedidos aportados al fideicomiso serán cargados al presente fideicomiso. Cuando EL FIDUCIARIO realice la gestión de cobro, las sumas de dinero provenientes de los BIENES FIDEICOMITIDOS serán depositadas en las cuentas bancarias que sean necesarias para tal fin, a nombre de este fideicomiso, en una entidad bancaria en la República de Panamá poseedora de una Licencia General expedida por la Superintendencia de Bancos y de reconocido prestigio y solvencia moral en la plaza, desde el cual se realizarán los pagos a que se haya lugar; mientras que paralelamente EL FIDUCIARIO iniciará el proceso de liquidación de los BIENES FIDEICOMITIDOS, al tenor de lo estipulado en el presente contrato.
- e) Realizar la inscripción en el Registro Público de Panamá, así como en cualquier otra entidad de Registro e inscripción estatal o municipal de las operaciones que se realicen sobre los BIENES FIDEICOMITIDOS, cuando lo considere necesario u oportuno en protección del presente Fideicomiso.

Obligaciones del Emisor o Fideicomitente:

- a) Aportar al fideicomiso los bienes contemplados en la cláusula Quinta del Contrato de Fideicomiso.

- b) Mantener la COBERTURA en todo momento y mientras existan BONOS CORPORATIVOS emitidos y en circulación. La COBERTURA podrá estar constituida por (i) dinero en efectivo (ii) Cesión de Cartera de Préstamos Personales y/o Comerciales (iii) cesión de pagarés, (iv) Primera Hipoteca y Anticresis sobre uno o más bienes inmuebles; o (v) una combinación de los anteriores.
- c) Administrar el cobro de la cartera de préstamos cedidos que forman parte de los Bienes Fideicomitados, de acuerdo a lo estipulado en el Contrato de Fideicomiso. Para este fin el Fideicomitente suscribirá un contrato de administración con EL FIDUCIARIO.
- d) Sustituir los contratos de préstamos cedidos con una morosidad mayor de ciento veinte (120) días por otros que se encuentren al día, y que sumados a los existentes en el Fideicomiso cumplan con la COBERTURA, así como sustituir las garantías que requieran ser reemplazadas.
- e) Si el saldo que en un determinado momento reflejen contratos de préstamos cedidos no ofrecieran la COBERTURA requerida, EL FIDEICOMITENTE se obliga a ceder irrevocablemente otros créditos de igual especie y calidad a los previamente realizados, a fin de mantener la COBERTURA a la que se obliga EL FIDEICOMITENTE, en virtud del presente contrato.
- f) Transferir en fideicomiso el APOORTE EXTRAORDINARIO POR DECLARACIÓN DE VENCIMIENTO ANTICIPADO al FIDUCIARIO, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles contados partir de la fecha en que le sea entregada la DECLARACIÓN DE VENCIMIENTO ANTICIPADO de los BONOS CORPORATIVOS. EL APOORTE EXTRAORDINARIO POR DECLARACIÓN DE VENCIMIENTO ANTICIPADO será por el monto que sea necesario para cubrir el saldo insoluto de capital, los intereses devengados, ya sean moratorios u ordinarios, y todos y cualesquiera gastos, comisiones u otras sumas adeudadas por EL FIDEICOMITENTE en virtud de los BONOS CORPORATIVOS.
- g) Cumplir con las demás obligaciones que adquiere por medio del presente fideicomiso.

7. Limitaciones del Fiduciario

El Fiduciario no está sujeto a prohibiciones ni limitaciones especiales, excepto lo contemplado en el presente Prospecto en cuanto a la administración y manejo de los bienes del Fideicomiso, y en la Cláusula Octava del Fideicomiso, en referencia a las obligaciones y facultades que ostenta el Fiduciario y que se encuentran señaladas en el numeral 6 de esta Sección.

8. Manejo de bienes del Fideicomiso

Las partes seguirán el procedimiento operativo descrito a continuación para efectuar el reemplazo de los Bienes del Fideicomiso durante la vigencia del fideicomiso:

- a) EL FIDEICOMITENTE presentará a EL FIDUCIARIO un reporte mensual sobre el estatus de cada uno de los créditos que conforman los Bienes Fideicomitados que se encuentren dados en fideicomiso.
- b) Junto con dicho reporte EL FIDEICOMITENTE presentará un listado de los créditos hipotecarios y/o pagarés que van a reemplazar a los dados en fideicomiso que posean a la fecha de presentación del reporte una morosidad de ciento veinte (120) días o más, que estén vencidos o que deban ser reemplazados por cualquier otro motivo.
- c) Una vez EL FIDEICOMITENTE haya entregado a EL FIDUCIARIO el listado de los créditos hipotecarios y/o pagarés que van a ser cedidos como garantía en reemplazo, EL FIDUCIARIO realizará un análisis de los mismos a fin de determinar si los acepta o no, y cuya decisión deberá ser notificada a EL FIDEICOMITENTE en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la entrega del listado de los créditos y/o pagarés por parte de EL FIDEICOMITENTE a EL FIDUCIARIO.

Si se tratara de préstamos con garantías hipotecarias, una vez recibida la aceptación de EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE procederá a ceder en propiedad fiduciaria a EL FIDUCIARIO las garantías en reemplazo, los cuales pasarán a ser parte de los BIENES FIDEICOMITIDOS en virtud de la cesión realizada. Dentro de los siguientes quince (15) días calendarios contados a partir de la fecha de la aceptación que otorgue EL FIDUCIARIO, EL FIDEICOMITENTE se obliga a presentar para su inscripción en Registro Público a su costo, la cesión de las garantías hipotecarias a favor del Fideicomiso, así como los traspasos a su favor de los créditos hipotecarios que fueron reemplazados, que en tal virtud quedarían excluidos del Fideicomiso.

No se requerirá el consentimiento de los Tenedores, con respecto al manejo de los Bienes Fideicomitidos, siempre que se cumpla con las coberturas requeridas.

9. Frecuencia de Informes

Trimestralmente y a la terminación del fideicomiso, EL FIDUCIARIO rendirá cuenta de su gestión al Fideicomitente por medio de la presentación de un informe en el que se indicará lo siguiente:

- a. Listado de los BIENES FIDEICOMITIDOS, que incluya:
 - i. Detalle de las garantías y su rotación dentro del referido trimestre;
 - ii. Las sumas recibidas por EL FIDUCIARIO de parte del FIDEICOMITENTE;
 - iii. Las sumas entregadas por EL FIDUCIARIO al FIDEICOMITENTE y en caso de que haya lugar, a LOS TENEDORES REGISTRADOS;
 - iv. Gastos y costos ocasionados (pagados y pendientes de pago) durante la prestación de los servicios;
 - v. Saldo de los fondos recibidos por EL FIDUCIARIO.

Transcurridos diez (10) días hábiles a partir del recibo del informe, éste se entenderá aprobado, salvo que EL FIDEICOMITENTE presente por escrito alguna objeción. En este caso, la parte del informe no objetada se entenderá aprobada. Los Tenedores Registrados a través del Agente de Pago, Registro y Transferencia tendrán acceso a los informes trimestrales que se requieran.

El Fiduciario no está obligado a dar caución de buen manejo en favor del Fideicomitente y/o de los Beneficiarios.

10. Liquidación de los Bienes Fideicomitidos:

De no efectuar EL FIDEICOMITENTE, el APOORTE EXTRAORDINARIO POR DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO, luego de declarado el vencimiento anticipado de LOS BONOS CORPORATIVOS, en el plazo estipulado en el PROSPECTO INFORMATIVO, EL FIDUCIARIO procederá de la siguiente manera:

- a. Entregará los BIENES FIDEICOMITIDOS consistentes en dinero en efectivo al AGENTE, para que este los distribuya entre los TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS CORPORATIVOS.
- b. En caso que los dineros en efectivo no alcanzaren a pagar todas las obligaciones de pago derivadas de los BONOS CORPORATIVOS, se seguirá el siguiente procedimiento:
 - i. En caso de EL FIDUCIARIO considerarlo necesario se contratará firmas especializadas, expertas, idóneas y reconocidas en la plaza, para que realicen evaluación del valor de los BIENES FIDEICOMITIDOS y su posibilidad de venta y ejecución. EL FIDUCIARIO ofrecerá a terceros LOS BIENES FIDEICOMITIDOS al 100% de su valor, mediante el mecanismo que considere más adecuado.
 - ii. Pasados treinta (30) días sin haber recibido ofertas de compra por parte de terceros, EL FIDUCIARIO, procederá nuevamente a ofertar por un término de treinta (30) días calendarios LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, por el ochenta y cinco por ciento (85%) de su valor.
 - iii. Pasados treinta (30) días a los que se refiere el literal anterior, sin haber recibido las ofertas de compra por parte de terceros, EL FIDUCIARIO procederá nuevamente a ofertar por un término de treinta (30) días calendarios LOS BIENES FIDEICOMITIDOS, por el setenta por ciento (70%) de su valor.
 - iv. Recibidas las ofertas, en cualquiera de los anteriores eventos, se escogerá la oferta teniendo en cuenta el precio de la misma, la forma de pago y la solvencia del comprador. Si llegaren a presentarse, en este lapso, dos (2) o más ofertas exactamente iguales, EL FIDUCIARIO aceptará aquella que haya sido recibida primero en el tiempo.
 - v. Cumplido el anterior procedimiento sin haberse presentado ofertas de compra que alcancen el mínimo establecido en la respectiva ronda, o en caso de recibir ofertas que contemplen plazos, cuotas o modalidades de pago, EL FIDUCIARIO informará a LOS TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS CORPORATIVOS, de forma que la MAYORÍA DE LOS TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS CORPORATIVOS, dentro de un plazo que no debe

exceder de treinta (30) días calendarios, de instrucciones a EL FIDUCIARIO a fin de culminar la liquidación de los BIENES FIDEICOMITIDOS.

Luego de liquidados LOS BIENES FIDEICOMITIDOS que fueran necesarios conforme a lo arriba descrito, EL FIDUCIARIO se obliga a entregar el efectivo producto de dicha liquidación al AGENTE para la cancelación de las obligaciones dimanantes de LOS BONOS CORPORATIVOS y demás obligaciones relacionadas con la ejecución del presente fideicomiso hasta donde alcance, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

- (1) Gastos del proceso judicial y los honorarios de abogado;
- (2) Gastos y honorarios de EL FIDUCIARIO, y cualquiera otra suma que EL FIDUCIARIO hubiese pagado, según lo autorizado en el presente fideicomiso o considere que sea necesario pagar para el cumplimiento del Fideicomiso, siempre que sea razonable y sea debidamente sustentada, previo informe al FIDEICOMITENTE;
- (3) Honorarios que se adeuden al AGENTE;
- (4) Los intereses de LOS BONOS CORPORATIVOS, a pro rata, hasta donde alcance para todos los TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS CORPORATIVOS; y
- (5) El capital de LOS BONOS CORPORATIVOS, a pro rata, hasta donde alcance, entre LOS TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS CORPORATIVOS;
- (6) Cualquier remanente de la liquidación, luego del pago de todas las obligaciones a LOS TENEDORES REGISTRADOS DE LOS BONOS CORPORATIVOS, será remitido al FIDEICOMITENTE.

H. PRINCIPAL FUENTE DE REPAGO

La principal fuente de repago son los flujos provenientes de la cartera de crédito del Emisor.

IV. INFORMACIÓN DEL EMISOR.

A. HISTORIA Y DESARROLLO DE MIFINANCIERA, S.A.

MiFinanciera, S.A. (antes Integra International Finance, Corp.) es una sociedad anónima incorporada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública No.1562 del 27 de febrero de 1997, de la Notaría Cuarta del Circuito de Panamá y enmendada íntegramente mediante Escritura Pública No.16996 de 27 de noviembre de 2013 de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, inscrita en la Sección Mercantil del Registro Público, a la Ficha No. 327107, rollo 53231, Imagen 84. El Emisor es una institución financiera y cuenta con licencia para operar como empresa financiera, expedida mediante Resolución No. 016 del 10 de abril de 1997, por la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias.

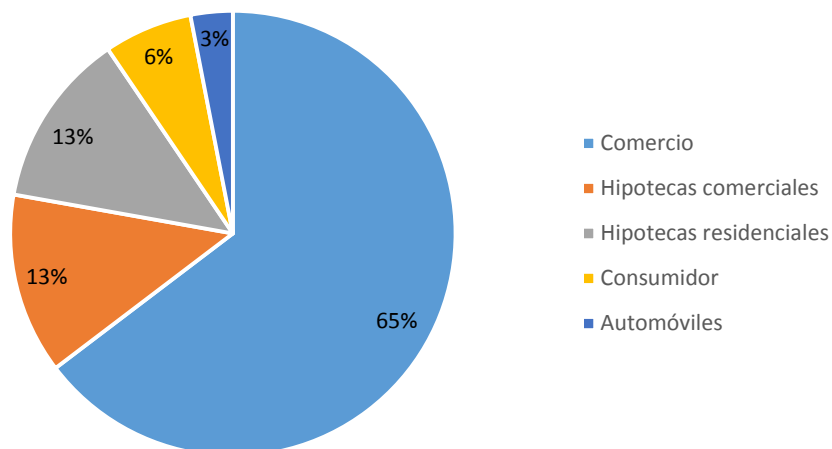
La duración de la sociedad emisora es perpetua.

El domicilio comercial principal del Emisor es Carrasquilla, Vía España, Centro Comercial Torremolinos local 12 y 13. Apartado 0832-1174 WTC, Panamá, República de Panamá. Teléfono: 278-9000, Fax: 229-6598, correo electrónico: fluna@mmifinanciera.net.

Esta compañía fue fundada como Integra Finance, Corp. y el 27 de noviembre de 2013 es adquirida por Corporación Micro-Financiera Nacional, S.A. (en adelante “El Grupo”). Mediante la Escritura Pública No. 16996 de 27 de noviembre 2013 Integra Finance, Corp. cambia su nombre a MiFinanciera, S.A. Asimismo, mediante Resolución No° 86 de 16 de abril de 2014, El Ministerio de Comercio e Industrias autoriza la inscripción de MiFinanciera, S.A. en el Registro de Empresas Financieras en la Sección de Financieras.

El Grupo es una sociedad tenedora de un conglomerado de compañías de finanzas que hasta el 30 de junio de 2014 agrupó las operaciones de MiBanco, S.A. Y MiFinanciera, S.A. En cumplimiento con una estrategia establecida de reorganización operativa del Grupo, MiBanco BMF mediante la Resolución SBP-No.0014-204 de 23 de enero de 2014 inicio el proceso de Liquidación Voluntaria del Banco y cese de operaciones. El Plan de Liquidación Voluntario conllevó, entre otros aspectos, la cesión de la cartera de préstamos de MiBanco, S.A. (BMF) a MiFinanciera, S.A. La culminación del Proceso de Liquidación Voluntaria y la cancelación de la Licencia General de MiBanco, S.A. (BMF) queda debidamente documentado en la resolución SBP No. 0076-2014. El 1 de septiembre de 2014 se inscribe la fusión por absorción entre MiBanco, S.A. (BMF) y MiFinanciera, S.A., en la cual MiFinanciera,S.A. queda como la sociedad sobreviviente y a su vez adquiere todos los compromisos y beneficios financieros de MiBanco, S.A. (BMF).

La Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias autoriza a MiFinanciera, S.A. el 16 de abril de 2014 autorizó el cambio accionario de El Emisor. Por ende, el Emisor inicia operaciones como empresa financiera bajo el nombre comercial Mi Financiera y bajo su actual control el 1 de septiembre de 2014, ya que de enero a septiembre de 2014 se encontraba en el proceso de fusión con la empresas MiBanco, S.A. BMF. Dicha fusión quedó debidamente registrada ante el Registro Público el 1 de septiembre de 2014. El Emisor se dedica principalmente al negocio de otorgar préstamos bajo la figura de una empresa financiera. Al 31 de marzo de 2015 el Emisor cuenta con una cartera de crédito bruta de \$27,872,921, a continuación es desglose:



El Emisor cuenta con 5 sucursales estratégicamente ubicadas en sectores de alto desarrollo económico a nivel nacional. En octubre de 1998 abre la Casa Matriz en Paraíso, San Miguelito. Posteriormente, en mayo 2010 se muda la Casa Matriz a las actuales instalaciones en el Centro Comercial Torremolinos. En septiembre de 2010 muda su sucursal de David, en febrero de 2012 abre la sucursal de Santiago y en abril de 2014 muda la sucursal de La Chorrera. Continuando con la estrategia de expansión del negocio en septiembre de 2014 el Emisor abre su quinta sucursal en Chitré, Herrera.

1. Capitalización y Endeudamiento

La principal entidad financiera y de crédito con que mantiene relación el Emisor es Balboa Bank & Trust, Corp. Al 31 de marzo de 2015 mantiene un Préstamo Sindicado por \$7,000,000.00 en donde Balboa Bank & Trust, Corp. como banco líder tiene una participación de \$4,000,000.00, Metrobank tiene una participación de US\$2,000,000.00 y Banco Panamá una participación de US \$1,000,000.00. Adicionalmente, el Emisor mantiene una línea a corto plazo por \$750,000 con Balboa Bank. A continuación el estado de capitalización y endeudamiento del Emisor:

Pasivos y Patrimonio de los Accionistas (Cifras en US\$)	Al 31 de marzo <u>2015</u> Interinos	Al 31 de diciembre <u>2014</u> Auditados
Pasivos		
Obligaciones bancarias	9,793,150	9,029,261
Documentos por pagar	1,564,236	1,499,236
Intereses por pagar	6,695	0
Otros Pasivos	688,351	718,723
Total de Pasivos	12,052,432	11,247,220
Patrimonio		
Acciones comunes	10,958,417	10,958,417
Acciones preferidas	6,301,119	6,301,119
Utilidades retenidas	604,640	487,940
Total Patrimonio	17,864,176	17,747,476
Total Pasivos y Patrimonio	29,916,608	28,994,696

Al 31 de marzo de 2015 los principales acreedores del Emisor son:

Entidad de Crédito	Monto Aprobado	Monto Utilizado
Fidemicro (Líneas rotativa)	\$2,043,150	\$2,043,150
Balboa Bank (Línea a corto plazo)	\$750,000	\$750,000
Balboa Bank (Préstamo sindicado)	\$4,000,000	\$4,000,000
Metrobank (Préstamo sindicado)	\$2,000,000	\$2,000,000
Banco Panamá (Préstamo sindicado)	\$1,000,000	\$1,000,000
Total	\$9,793,150	\$9,793,150

El Emisor no ha declarado ni pagado dividendos sobre sus acciones comunes. El Emisor pagó durante el año terminado el 31 de diciembre de 2014 dividendos en sus acciones preferidas por un monto de \$410,035. En la actualidad las acciones preferidas pagan un dividendo de 6.5% sobre el valor de las acciones emitidas.

B. CAPITAL ACCIONARIO

El capital social autorizado del Emisor es de quinientos dos mil dólares (US\$502,000.00), moneda de curso legal de los Estados Unidos de América, dividido en cincuenta millones de acciones comunes con un valor nominal de un centavo de dólar y doscientas mil (200,000) acciones preferidas con un valor nominal de un centavo de dólar (US\$0.01). La totalidad del capital autorizado del Emisor se encuentra emitido y debidamente pagado a la fecha; no existiendo acciones suscritas y no pagadas al 31 de marzo de 2015. No se ha pagado con bienes que no sean efectivo, más del diez por ciento (10%) del capital pagado de la sociedad.

No hay acciones en tesorería, ni derechos preferentes de compra. El Emisor tiene un solo accionista.

Mi Financiera contaba al 1 de enero de 2014 con dos (2) acciones comunes no emitidas y al 31 de diciembre de 2014 el número de acciones debidamente emitidas y en circulación era de cincuenta millones (50,000,000), aumento que se produjo como resultado de la fusión entre Mi Financiera, S.A. y Mi Banco, S.A., al tenor de lo contemplado en la Escritura Pública No.11906 de 27 de agosto de 2014, otorgada ante la Notaría Octava del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha 327107, Documento 2664284 del Departamento de Personas [Mercantil] del Registro Público.

C. PACTO SOCIAL Y ESTATUTOS

Dentro del Pacto Social y los Estatutos de Emisor se incluyen las siguientes características:

1. Junta Directiva

Según el artículo decimo del Pacto Social, la Junta Directiva constará de no menos de ocho (08) ni más de trece (13) miembros y podrá ser fijado libremente dentro de dicho mínimo y máximo por la Junta General de accionistas o por la Junta Directiva. Según el artículo undécimo del Pacto Social los dignatarios de la sociedad serán un Presidente, un Tesorero y un Secretario, designados por la Junta Directiva. La Junta Directiva podrá también nombrar uno o más Vicepresidentes, sub-tesoreros o sub secretarios.

2. Representación Legal

Según el artículo duodécimo del Pacto Social, el Presidente ostentará la representación legal de la sociedad. En ausencia de éste la ostentará, el Tesorero, y antes la ausencia de éste, el Secretario.

3. Administración de los negocios de la sociedad

Según el artículo décimo del Pacto Social, los negocios de la sociedad serán administrados y dirigidos por la Junta Directiva, que ejercerá todas las facultades de la sociedad, salvo las que la ley, el Pacto Social o los Estatutos reserven a la Junta General de Accionistas. La Junta Directiva podrá otorgar en fideicomiso, hipotecas, pignorar, o de cualquier forma gravar los bienes de la

sociedad para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones, emitir Acciones Preferidas, así como vender, permutar o en cualquier otra forma enajenar los haberes de la misma, excepto cuando se trate de bienes o activos no comprendidos en su giro corriente. Las vacantes de la Junta Directiva serán llenadas por el voto de la mayoría del resto de los miembros de la misma, aunque éstos no constituyan quórum.

4. Contratos con Partes Relacionadas

Según el artículo décimo tercero del Pacto Social, los contratos entre el Emisor y uno o más de sus Directores o Dignatarios deberán ser previamente autorizados por la Junta Directiva.

5. Derechos de Voto

Según el tercer artículo del Pacto Social, todas las Acciones Comunes tendrán los mismos derechos y cada una otorgará a su tenedor el derecho a un (1) voto en todas las Juntas Generales de Accionistas. Las Acciones Preferidas no otorgarán a sus tenedores derecho a voto alguno en las Juntas Generales de Accionistas.

D. DESCRIPCIÓN DEL NEGOCIO

1. Giro Normal de Negocios

Las principales actividades del Emisor es el otorgamiento de préstamos a través de préstamos comerciales a la pequeña y mediana empresa y el otorgamiento de préstamos personales en diversos segmentos del mercado.

- **Préstamos comerciales:** Soluciones de financiamiento a empresas de tamaño pequeño y mediano para satisfacer las necesidades a través de líneas de crédito rotativas y/o préstamos a plazo. Más del cincuenta por ciento (50%) de la cartera de crédito del Emisor está colocada en créditos al comercio.
- **Préstamos personales:** Otorgamiento de préstamos personales, en su mayoría, con garantías hipotecarias. Estos préstamos son debidamente evaluados tomando en cuenta las políticas de crédito de la empresa que se mantienen conservadoras y competitivas en el mercado panameño.

Al 31 de marzo de 2015, la cartera de crédito bruta del Emisor es de US\$ 27,872,921 con un total de 530 clientes. Su principal fuente de negocios está constituida por préstamos al comercio, que equivalen el 65% de su cartera al 31 de marzo de 2015. Los préstamos comerciales con garantía hipotecaria equivalen al 13% de la cartera, mientras que los préstamos personales con garantía hipotecaria equivalen al 13% de la cartera.

Entre los productos y servicios que ofrece el Emisor se pueden mencionar:

1. Líneas de Crédito Comercial a Corto Plazo para financiar desfases eventuales en el flujo de caja de la empresa.
2. Financiamiento Interino de Construcción para financiar la construcción de un proyecto residencial o comercial.
3. Préstamos a Mediano Plazo para la adquisición de Equipos (autos, camiones, mulas, equipo pesado etc...) o maquinaria.
4. Préstamos Hipotecario Comercial para el financiamiento de la adquisición de locales comerciales, oficinas; para la remodelación o ampliación de locales existentes, entre otras necesidades.
5. Préstamo de Auto para Asalariados e independientes
6. Préstamos Personal con Garantía Hipotecaria para Asalariados e Independientes.

Todos los productos ofrecidos por el Emisor, se hace bajo políticas conservadoras. Las políticas delimitan claramente parámetros dentro de los cuales se realizan las operaciones, para minimizar los riesgos.

2. Descripción de la Industria

La industria de empresas financieras en la República de Panamá está regulada por la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias. Dicha Dirección tiene el rol de fiscalizar, y controlar las actividades de préstamos o financiamientos que realicen las empresas financieras, mediante la aplicación de la Ley 42 de 23 de julio de 2001.

De acuerdo con información disponible a la fecha de este prospecto, publicada por la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias, en el año 2014 había ciento sesenta y dos (162) empresas financieras registradas.

Los financiamientos más frecuentes que otorgan están dirigidos principalmente a préstamos personales, hipotecarios, créditos al sector comercial y préstamos de autos, los cuales pertenecen a la cartera de crédito de consumo.

El total de los activos de financieras alcanzó US\$1,173 millones a diciembre de 2013 (último reporte oficial), un incremento de 12.51% en el último año, cuando reportaron un total de US\$1,043 millones, según las estadísticas del Ministerio de Comercio e Industrias (MICI).

Cuadro No. 1
Balance de Situación de las Empresas Financieras
Año 2013
(En miles de Dólares)

ACTIVOS		PASIVOS	
Efectivo y caja	46,189,805	Cuentas y Efectos por pagar	247,609,888
Depósitos en Banco	95,705,792		
Cuentas y efectos por cobrar	344,942,289		
Inventario	6,712,062	Préstamos:	
		Bancos	267,219,939
PRESTAMOS		Sobregiros	2,019,520
Hipotecarios	60,465,445	Otras Entidades Financieras	132,188,973
Vehículos	13,513		
Garantías Prendarias	7,514,604	Particulares	10,601,926
Bonos y Acciones	1,393,733	Accionistas	29,977,097
Personales	493,010,721	Organismos Internacionales	59,451
Sector Comercial	38,913,725		
Otras Garantías	110,708,805		
Menos: Intereses no devengados	97,954,777	Cuentas y Gastos Acumulados	5,463,246
Reserva Ctas. Malas	14,733,287	Impuestos por pagar	4,562,403
Comisiones Diferidas	(732,564)	Otros Pasivos	163,110,402
Inversiones: Bonos Gob. Panamá	0		
Bonos Privados	22,679,297	TOTAL DE PASIVO	862,812,845
Acciones	1,091,683		
Otras	1,404,294		
		Capital Pagado	168,276,272
Mobiliarios y Equipos	9,615,144	Capital Adicional	3,903,823
Terrenos Mob. Equipos Mejoras	9,614,029	Utilidades Retenidas	151,603,408
Bienes Inmuebles	1,666,621	Impuesto Complementario	(451,780)
Bienes Muebles	709,455	Reservas de Capital	(38,739)
Equipo Rodante	3,094,438	Déficit o Superávit	(12,827,268)
Otros Activos	11,349,744	Otras Reservas	29,902
Menos:			
Depreciación Acumulado	18,446,983	Total de Capital	310,495,618
Equipo en arrendamiento Financiero	0		
Ctas Pagadas por Adelantado	2,219,166		
Otros Activos	36,161,709		
TOTAL DE ACTIVOS	1,173,308,463	TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	1,173,308,463

Nota: Estas cifras son preliminares y varían a medida que las Empresas presenta la información.

Fuente: Dirección General de Empresas Financieras / MICI.

Fecha de Actualización: 3 de agosto de 2014

Cuadro No. 2
Estado de Resultado y Utilidades No Distribuidas
de las Empresas Financieras
Año 2013
(En miles de Dólar)

Total de Ingresos	174,418,471
Ingresos por interés/préstamos y financiamientos otorgado	139,533,564
Comisiones recibidas	16,834,386
Ingresos por dividendos	387,957
Ingresos por arrendamiento financiero	
Intereses	0
Amortización	0
Otros cargos	0
Reintegro de reservas para cuentas malas	309,828
Indemnización de seguros	16,296
Otros ingresos	17,336,440
Total de Gastos	138,637,485
Gastos Generales y Administrativos	80,073,716
Depreciación y Amortización	3,266,775
Gasto Financiero	36,237,539
Otros Gastos	19,059,455
Total de utilidades o pérdida en el periodo	35,780,986
Menos: Impuesto/Renta	7,706,906
Impuesto complementario	(6,896)
Dividendos no distribuidos	10,530
Dividendos distribuidos	0
Total de utilidades o pérdida en el periodo	28,070,446
Déficit o Superávit al inicio de año	1,591,046
Déficit o Superávit al final de año	29,463,627

Nota: Estas cifras son preliminares y varían a medida que las Empresas presenta la información.

Fuente: Dirección General de Empresas Financieras / MICI.

Fecha de Actualización: 3 de agosto de 2014

Cuadro No. 3
Informe comparativo de la cartera de préstamos
Desde el año 2009 al 2012

Cuadro No. 4
Ministerio de Comercio e Industrias
Dirección General de Empresas Financieras
Empresas Financieras Autorizadas y Revocadas
Año 2014

Empresa Financiera	2013	2014
Panamá	137	144
Chiriquí	9	8
Colón	5	5
Veraguas-Santiago	3	3
Coclé - Penonomé	1	1
Herrera-Chitré	0	1
Total	155	162

Años	Cartera Bruta	Intereses y Otros Conceptos	Cartera Neta	Monto de morosidad	% de Morosidad	Monto acumulado de cuentas malas
2009	2,666,256,317	420,713,279	2,288,126,208	152,454,131	7%	125,209,533
2010	2,331,641,722	412,195,876	2,126,232,808	161,166,953	8%	182,446,405
2011	2,052,039,090	353,325,214	1,591,725,183	165,005,775	10%	103,993,489
2012	1,786,899,348	420,268,675	1,371,057,218	106,988,192	8%	46,377,965
Total	B/. 8,836,836,477	B/. 1,606,503,044	B/. 7,377,141,417	B/. 585,615,051	8%	B/. 458,027,392

Las empresas financieras se han caracterizado por ofrecer financiamiento para el pequeño y mediano empresario, al igual que financiamiento para el consumo personal. Los principales competidores son las empresas financieras, cooperativas de ahorro y crédito, y los bancos de licencia general que integran el sistema bancario nacional. Este riesgo de competencia podría impactar las utilidades del Emisor, en el caso de que se reduzcan los márgenes del mercado por incrementos en la competencia dentro del sector.

Las cinco financieras con mayor número de activos en el mercado son Corporación El Sol, Finanzas Generales, Financiera Govimar, Colfinanzas y Corporación Financiera del País, según las estadísticas de la Dirección de Empresas Financieras. Aunque el Ministerio de Comercio e Industria no cuenta con cifras actualizadas del desempeño de las financieras, muchas de ellas se financian a través de la Bolsa de Valores y por ley deben hacer públicos sus estados financieros.

3. Principales Mercados en que compete

El Emisor tiene su casa Matriz en Vía España, ciudad de Panamá. Además cuenta con 4 otras sucursales en David, Chiriquí; La Chorrera, Panamá Oeste; Santiago, Veraguas; Chitré, Herrera. Se puede observar en los Estados Financieros que el 98% de los ingresos provienen de los intereses y comisiones generadas por el otorgamiento del financiamiento. El cien por ciento (100%) de los ingresos financieros proviene de la República de Panamá. Al 31 de marzo de 2015, El Emisor contaba con 530 clientes y ninguno individualmente, representaba más del diez por ciento (10%) de sus ingresos.

El Emisor está regido por las reglamentaciones de la Ley No. 42 de 23 de julio de 2001 que regula el funcionamiento de las empresas financieras en la República de Panamá, a través de la Dirección de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias.

El negocio del Emisor no es dependiente de condiciones climáticas ni de ninguna materia prima que pueda causar volatilidad en sus ingresos. El Emisor no es dependiente de patentes ni de licencias industriales.

4. Restricciones Monetarias

No existen en la República de Panamá legislaciones, decretos o regulaciones que puedan afectar la importación o exportación de capital, incluyendo la disponibilidad de efectivo o equivalentes de efectivo para el uso del Emisor, la remisión de dividendos, intereses y otros pagos a tenedores de los valores del Emisor que no sean residentes, ni la libre convertibilidad de divisas, entre otros.

5. Litigios Legales

A la fecha de este Prospecto, el Emisor no tiene litigios legales pendientes que puedan tener un impacto significativo en su condición financiera y desempeño.

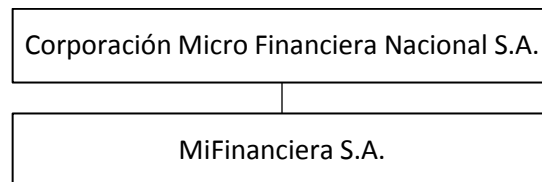
6. Sanciones Administrativas

A la fecha de este Prospecto, el Emisor no mantiene sanciones administrativas impuestas por la Superintendencia del Mercado de Valores o alguna organización autorregulada que puedan considerarse materiales con respecto a esta Emisión.

E. ESTRUCTURA ORGANIZATIVA

El Emisor es una sociedad incorporada bajo las leyes de la República de Panamá, mediante la Escritura Pública No. 16996 de 27 de noviembre de 2013. El Emisor se dedica principalmente al negocio de otorgar préstamos bajo la figura de una empresa financiera, y a ser tenedora de empresas que se dediquen a dicho negocio o a cualquier otro negocio dentro del sector de servicios financieros.

El siguiente organigrama muestra la estructura del Emisor a la Fecha de la Oferta:



Corporación Micro Financiera Nacional S.A. tiene jurisdicción en la República de Panamá y su domicilio comercial es Carrasquilla, Vía España, Centro Comercial Torremolinos, Local 12 y 13. Corporación Micro Financiera Nacional, S.A. es dueña del 100% de las acciones emitidas y en circulación del Emisor.

Proporción de Interés Accionarios: 100% (no existe proporción en el poder de voto).

F. PROPIEDADES PLANTAS Y EQUIPO

De acuerdo a los Estados Financieros interinos del Emisor al 31 de marzo de 2015, éste contaba con mobiliarios, equipo y mejoras a la propiedad arrendada, neto por un monto de US\$372,120

A continuación se muestra el mobiliario, equipo y mejoras del Emisor al 31 de marzo de 2015.

Al 31 de marzo de 2015 (Interino)	31 de marzo de 2015
Cifras en US\$	
Costo:	
Saldo al 31 de diciembre de 2014	1,838,932
Adquisiciones	8,035
Saldo al 31 de marzo de 2015	1,846,967

Depreciación y amortización acumuladas:	
Saldo al 31 de diciembre de 2014	(1,425,681)
Gasto de depreciación	(49,166)
Saldo al 31 de marzo de 2015	(1,474,847)
Valor en libros al 31 de marzo de 2015	372,120

A la fecha de este Prospecto, El Emisor no cuenta con planes de expandir o mejorar sus instalaciones.

G. INVESTIGACIÓN, PATENTES Y LICENCIAS

El Emisor no mantiene inversiones significativas en tecnología, investigación y desarrollo a la fecha.

H. INFORMACIÓN SOBRE TENDENCIAS

El Emisor se está posicionando estratégicamente en el mercado local, después de absorber la cartera de MiBanco. Su actividad principal es otorgar préstamos personales al consumidor y comerciales a la pequeña y mediana empresa. El Emisor continuará ofreciendo tasas de interés competitivas en el mercado.

El desempeño reciente de la economía panameña ha sido bastante favorable con crecimiento reales del PIB de 10% en promedio para los últimos 3 años. En base a proyecciones de Indesa, el crecimiento en términos reales de la economía panameña estará en niveles de alrededor de 5.4% para el año 2015.

El 2 de junio del 2011, la agencia Fitch Ratings aumentó la calificación de riesgo soberano de la República de Panamá de BBB- a BBB con perspectiva estable. El aumento en calificación por parte de Fitch Ratings se debe a la evolución de la economía panameña, un crecimiento proyectado y una dinámica positiva de la deuda pública, la cual representaba 43% del PIB al final del año 2010. Al igual, el 2 de julio del 2012, Standard & Poor's aumentó la calificación de riesgo de Panamá de BBB- a BBB, citando su expectativa de un fuerte crecimiento económico en el mediano plazo y una mayor inversión en infraestructura. Estas calificaciones fueron reafirmadas en octubre de 2014 por ambas agencias.

Actualmente, el país refleja una creciente demanda de productos de financiamiento. Al mes de marzo 2014, la Superintendencia de Bancos de Panamá (SBP) reporta un incremento del 9% de los créditos locales del Sistema Bancario Nacional en comparación al mismo periodo del año anterior. Las principales actividades de la cartera de crédito interno son: comercio, hipotecas, consumo personal e construcción, con incrementos del en los últimos 12 meses del -0.5%, 14.6%, 13.3% y 23.5%, respectivamente

V. ANÁLISIS DE RESULTADOS FINANCIEROS Y OPERATIVOS DEL EMISOR

A. RESUMEN DE LAS CIFRAS FINANCIERAS DEL EMISOR

Estado de Situación Cifras en US\$	31 de marzo 2015 (Interino)	31 de diciembre 2014 (Auditado)	31 de diciembre 2013 (Auditado)
Activos			
Efectivo y depósitos en banco	462,299	1,478,510	-
Préstamos por cobrar, neto	26,727,031	25,080,443	-
Equipos, mobiliarios y mejoras, neto	372,120	413,251	-
Intereses acumulados por cobrar	374,458	269,277	-
Comisiones por cobrar sobre préstamos	1,586	1,738	-
Propiedades disponibles para la venta, neto	1,464,078	1,467,702	-
Otros activos	515,036	283,775	-
Cuentas por Cobrar a compañía asociada	-	-	1,925,000
Total de activos	29,916,608	28,994,696	1,925,000
Pasivos			
Obligaciones bancarias	9,793,150	9,029,261	-
Documentos por pagar	1,564,236	1,499,236	-
Intereses por pagar	6,695	-	-
Otros Pasivos	688,351	718,723	-
Total de Pasivos	12,052,432	11,247,220	-
Patrimonio			
Acciones comunes	10,958,417	10,958,417	75,000
Acciones preferidas	6,301,119	6,301,119	1,850,000
Utilidades retenidas	604,640	487,940	-
Total Patrimonio	17,864,176	17,747,476	1,925,000
Total de Pasivos y Patrimonio	29,916,608	28,994,696	1,925,000

Estado de Resultado Cifras en US\$	31 de marzo 2015 (Interino)	31 de diciembre 2014 (Auditado)	31 de diciembre de 2013 (Auditado)
Ingresos por interés y comisiones			
Préstamos	741,764	2,616,293	-
Depósitos en bancos	5,386	36,339	-
Comisiones sobre préstamos	130,022	331,333	-
Total de ingresos por intereses y comisiones	877,172	2,983,965	-
Gastos por intereses:			
Depósitos	24,219	273,715	-
Préstamos	178,571	486,584	-
Total de gastos por intereses	202,790	760,299	-

Ingresos neto de intereses y comisiones	674,382	2,223,666	-
Otros ingresos			
Ingresos por servicios bancarios	-	73,037	-
Otros ingresos	96,441	229,973	-
Total de otros ingresos	96,441	303,010	-
Gastos generales y administrativos			
Salario y otros gastos de personal	243,540	863,726	-
Depreciación y amortización	49,828	176,156	-
Otros gastos de operaciones	170,444	772,024	-
Total de gastos generales y administrativos	463,812	1,811,906	-
(Pérdida) utilidad antes de gastos por reestructuración e impuestos sobre la renta	307,011	714,770	-
Gastos por reestructuración	-	54,045	-
Utilidad (pérdida) antes del impuesto sobre la renta	307,011	660,725	-
Estimación del impuesto sobre la renta	76,753	69,708	-
Utilidad Neta	230,258	591,017	-

B. LIQUIDEZ

De acuerdo a los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2013 y los Estados Financieros Auditados al 31 de diciembre de 2014, el Emisor poseía \$1,925,000 y \$28,994,696 en Activos totales respectivamente, lo cual representa un incremento de 1,406% con respecto al monto registrado al 31 de diciembre de 2013. De este monto al 31 de diciembre de 2014, los préstamos por cobrar netos por \$25,080,443 representan un 86.5% de los Activos Totales, lo cual es propio del giro normal de negocio.

Al 31 de marzo de 2015, el Emisor reporta en su Estado de Situación Interino Activos Totales por \$29,916,608 y Activos Circulantes por \$27,565,374. Los activos circulantes del Emisor representan el 92% del total de activos. El restante 8% está compuesto por propiedad, equipo y otros activos. El Emisor muestra efectivo y depósitos en bancos al 31 de marzo de 2015 por un monto de \$462,299.

C. RECURSOS DE CAPITAL

Al 31 de diciembre de 2014, los Estados Financieros Auditados del Emisor reflejan un Patrimonio Total de \$17,747,476, siendo \$15,822,476 o 822% mayor que al 31 de diciembre de 2013. Dicho incremento es dado principalmente por las capitalizaciones realizadas y las acciones comunes de la compañía fusionada.

Los pasivos del Emisor alcanzaron los \$12,052,432 al 31 de marzo de 2015. Los principales acreedores del Emisor se detallan en la [Sección IV.A](#) del presente Prospecto. El apalancamiento del Emisor, medido como total de pasivos sobre total de patrimonio, al 31 de marzo de 2015 es 0.67x.

A continuación presentamos un resumen comparativo que detalla el financiamiento de los activos del Emisor:

Activos Financiados por:	Al 31 de Diciembre 2014	Al 31 de diciembre de 2013
Obligaciones Bancarias por Pagar	31%	0%
Documentos pos Pagar	5%	0%
Otros Pasivos	2%	0%
Total del Patrimonio	61%	100%

Siendo los flujos provenientes de la cartera de préstamos la principal fuente de repago de esta Emisión, a continuación el vencimiento de los principales activos del Emisor:

	Hasta 1 año	De 1 a 3 años	De 3 a 5 años	Más de 5 años	Total
Activos:					
Efectivo y efectos en caja	462,299	0	0	0	462,299
Préstamos	9,065,514	5,413,060	8,403,236	4,991,111	27,872,921
Total de activos	<u>9,527,813</u>	<u>5,413,060</u>	<u>8,403,236</u>	<u>4,991,111</u>	<u>28,335,220</u>

D. ESTADO DE RESULTADOS

Al 31 de diciembre de 2014, la empresa tuvo ingresos por intereses y comisiones la suma de \$2,983,965 y gastos por intereses por la suma de \$760,299. Al 31 de diciembre de 2013 El Emisor no reportó ingresos ni gastos ya que se encontraba en el proceso de fusión tal como detallamos en la Sección IV. A del Presente Prospecto. Al 31 de diciembre de 2014 la empresa reportó una utilidad neta de \$591,017, mientras que al 31 de diciembre de 2013 su utilidad neta fue de \$0.

Al 31 de marzo de 2015, en sus Estados Financieros Interinos, el Emisor reportó en el Estado de Resultados ingresos por interés en el orden de \$747,150 y reportó ingresos por comisiones por \$130,022. El Emisor mantuvo un total de gastos generales y administrativos en el orden de \$463,812 y una utilidad antes del impuesto sobre la renta de \$307,011. .

E. ANÁLISIS DE PERSPECTIVAS DEL EMISOR

El Emisor planea tener un crecimiento gradual y ordenado como empresa financiera. El Emisor continuará otorgando préstamos de consumo y préstamos comerciales a pequeña y mediana empresa principalmente.

VI. DIRECTORES, DIGNATARIOS, EJECUTIVOS, ADMINISTRADORES, ASESORES Y EMPLEADOS DEL EMISOR

A. IDENTIDAD, FUNCIONES Y OTRA INFORMACIÓN RELACIONADA

1. Directores y Dignatarios

La Junta Directiva del Emisor está integrada por las siguientes personas:

GUILLERMO HENNE MOTTA – PRESIDENTE

Nacionalidad:	Panameña
Fecha de Nacimiento:	6 de marzo de 1973
Dirección Comercial:	Vía España, Centro Comercial Torre Molinos, #12 y 13
Apartado Postal:	0830-01039, Panamá, República de Panamá
Correo Electrónico:	ghm@myacapital.com

Teléfono: 278-9000
Fax: 229-6598

Realizó estudios en Thunderbird University y Tecnológico de Monterrey. Es miembro de la Junta Directiva de importantes sociedades como Cochez y Compañía, S.A., Novey, Seguros Morrice Urrutia (Semusa), Banvivienda, Holding Nacional de Inversiones, XCC Logistics, Rapi Préstamos y la Fundación Bobby y Dora Motta. Actualmente ocupa el cargo de Presidente de M&A Capital.

RAMÓN FABREGA GALINDO – TESORERO

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 2 de julio de 1965
Dirección Comercial: Centro Industrial Costa del Este, Cartoplastic, S.A.
Apartado Postal: 0831-01752, Panamá, República de Panamá
Correo Electrónico: ramon@cartoplastic.com
Teléfono: 302-1466
Fax: 229-6598

Graduado en Finanzas de la Escuela de negocios y de Economía en Roosevelt University. Posee un MBA de la Universidad de Notre Dame. Desde 1989 a la actualidad ha ejercido la función de Gerente General de Cartoplastic, S.A. Es socio en Casa Bruja, S.A.

CESAR TRIBALDOS – SECRETARIO

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 28 de diciembre de 1945
Dirección Comercial: Vía España, Centro Comercial Torre Molinos, #12 y 13
Apartado Postal: 0819-05620
Correo Electrónico: Ctribal2@empeisen.com
Teléfono: 278-9000
Fax: 229-6598

Cursó estudios de Ingeniería en la Universidad Nacional y Administración Hotelera en Cornell University. Fue distinguido por la Universidad Interamericana de Panamá con el título "Doctorem Honoris Causa, mención en Humanidades". Empresario. Ex-Gerente General del Instituto Panameño de Turismo (IPAT); miembro en tres ocasiones de la Junta Directiva de la Caja de Seguro Social. Miembro de varias juntas directivas de entidades bancarias y de seguros. Presidente del Centro de Conciliación y Arbitraje de Panamá, de la Cámara de Comercio de Panamá, de la Federación de Cámaras de Comercio de Centro América y Panamá (FECAMCO), de la Cámara de Turismo de Panamá, del Consejo Nacional de la Empresa Privada (CONEP) y de la Asociación Panameña de Hoteles (APATEL). Fundador Expresidente y actualmente miembro, de la Fundación para el Desarrollo Económico y Social de Panamá (FUDESPA), de las sociedades Inmobiliaria San Felipe, Inversiones Coronado, Corporación La Prensa, Jaguar de Panamá, Corporación Micro Financiera Nacional, Rapi Préstamos, Veggiefresh y Panayuca. Condecorado por el Vaticano con la Orden de San Gregorio Magno en el grado de Comendador.

CARLOS SPIEGEL NYQUIST – DIRECTOR

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 29 de septiembre de 1977
Dirección Comercial: Vía España, Centro Comercial Torre Molinos, #12 y 13
Apartado Postal: 0819-05620
Correo Electrónico: carlosspiegel@grupospiegel.net
Teléfono: 278-9000
Fax: 229-6598

Graduado de Ingeniero Agrónomo en TEXAS A & M UNIVERSITY, actualmente es Gerente General de GRUPO SPIEGEL, además de empresario radicado principalmente en la provincia de Veraguas.

ROGELIO RENGIFO – DIRECTOR

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 19 de diciembre de 1972

Dirección Comercial: Calle 50, Torre Global Bank, Suite 2502
Apartado Postal: 0833-0208
Correo Electrónico: Rogelio.rengifo@genasset.com
Teléfono: 210-1430
Fax: 210-1431

Graduado en Finanzas de la Escuela de negocios y de Economía de la Escuela de Ciencias Sociales, ambos en la Universidad Estatal de la Florida en Tallahassee, Florida, Estados Unidos de Norteamérica. Posteriormente, obtiene su Maestría en Administración de Empresas – M.B.A. del H. Wayne Huizenga School of Business and Entrepreneurship en Nova Southeastern University, Ft. Lauderdale, FL. Posee experiencia en banca y valores por más de 20 años en instituciones como Banco Nacional de Panamá, BIPAN, Banco Alemán Platina, TRX Futures Ltd (Londres, Inglaterra), Societé Générale, PANABANK, Corporación UBC Internacional, y Citibank, como miembro del equipo ejecutivo y liderizando equipos e iniciativas locales y regionales en tesorería, corresponsalía bancaria, finanzas, e Inversiones. Posee licencias de Ejecutivo Principal y de Corredor de Valores emitidas por la Superintendencia de Valores de Panamá. Actualmente es Vice Presidente Senior de la casa de valores GENEVA Asset Management. Fue Director – Vice Presidente de MiBanco BMF, y en la actualidad funge como Director en la Central Latinoamericana de Valores, S.A. LATINCLEAR, y Director de LATINEX Holdings Inc. En la sociedad civil, ha sido Directivo del Club Activo 20 30 de Panamá, y mantiene responsabilidades como Síndico -Tesorero de la Fundación Activo 20 30 de Panamá, y como miembro principal de la Junta Directiva de Fundación Pro Integración – FUNPROI (antes Fundación Pro Impedidos).

LUIS RAMÓN ANTONIO NAVARRO LINARES – DIRECTOR

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 14 de julio de 1958
Dirección Comercial: Torre BG Casa Matriz, Piso 8
Apartado Postal: 0823-01731
Correo Electrónico: lnavarro@indesa.com.pa
Teléfono: 300-5560
Fax: 300-5562

Posee títulos de Ingeniería Administrativa e Ingeniería Mecánica de la Universidad de Missouri-Rolla y un grado de Maestría en Ingeniería Industrial de la Universidad de Virginia Tech. Es Socio Director de Indesa Holdings Corp. y subsidiarias. Banquero por más de 20 años, destacándose como Gerente General de BankBoston y de Banistmo en Panamá. Además, el Sr. Navarro se ha enfocado durante los últimos años en estructurar y ejecutar financiamientos para expansiones comerciales, proyectos de infraestructura y compra-venta de negocios. Ha fungido como presidente de la Cámara de Comercio Americana (Amcham) y de la Asociación Bancaria de Panamá. Actualmente participa en varias directivas, incluyendo: Presidente de Corporación La Prensa, entre otras.

JUAN DAVID MORGAN VALLARINO – DIRECTOR

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 19 de enero de 1964
Dirección Comercial: Vía España, Centro Comercial Torre Molinos, #12 y 13
Apartado Postal: 0832-00232 WTC
Correo Electrónico: juandavid.morganjr@morimor.com
Teléfono: 265-7777
Fax: 265-7700

Realizó sus estudios en Universitat Heidelberg en Alemania y en Ohio Wesleyen University en Estados Unidos. Obtuvo su Juris Doctor en Tulane University-Law School en 1990 y posee certificado de idoneidad emitido por la Corte Suprema de Justicia de Panamá. Es miembro de la firma Morgan & Morgan del 1989 y actualmente es el socio encargado de la Unidad Marítima del Grupo. Ha fungido como presidente de la Cámara de Comercio e Industrias Panameña Alemana y como Director/Secretario de Finanzas del Colegio Nacional de Abogados. Actualmente participa en varias directivas, incluyendo: Grupo Morgan & Morgan, Servicios Tecnológicos de Incineración, International Management Holdings, Melones Oil Terminal, MiFinanciera y Acerta Cia. De Seguros.

RICARDO A. ARANGO PEZET

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 17 de septiembre de 1975
Dirección Comercial: Vía España, Centro Comercial Torre Molinos, #12 y 13

Apartado Postal: 0831-1299, Panamá, República de Panamá
Correo Electrónico: ricardo_arango@sagikor.com
Teléfono: 278-9000
Fax: 229-6598

Graduado en Thunderbird School of Global Management. Ha ejercido funciones como: Gerente General en Sagikor Panamá; Vicepresidente Vida Individual en Mapfre Panamá; Vicepresidente de Fianzas de Aseguradora Mundial, Gerente de Banca Corporativa Banistmo, Sub-Gerente de Banca Corporativa Banco Continental y Oficial de crédito de The Bank of Nova Scotia. Actualmente es el Gerente General de **Bupa Panamá**

LUIS RAMÓN ARIAS VALDERRAMA

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 12 de abril de 1958
Dirección Comercial: Vía España, Centro Comercial Torre Molinos, #12 y 13
Apartado Postal: 0426-00519, David, Chiriquí
Correo Electrónico: ariasm@cwpanama.net
Teléfono: 278-9000
Fax: 229-6598

Medico odontólogo de profesión, graduado en la Universidad de Panamá. Universidad Latinoamericana de México D.F, especialidad Ortodoncia. Labora en clínica Dental Arias y Asociados. Además de empresario, es Director de Empresas Financieras y de Bienes Raíces.

JUAN GUARDIA

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 25 de marzo de 1968
Dirección Comercial: Vía España, Centro Comercial Torre Molinos, #12 y 13
Apartado Postal: 0832-1174, Panamá, República de Panamá
Correo Electrónico: Guard001@jguardia.com
Teléfono: 213-9989
Fax: 229-6598

Obtuvo su Licenciatura en Ciencias con títulos de Ingeniero Mecánico y Civil en Worcester Polytechnic Institute, Worcester, Massachusetts en 1991. Entre los años 1991 y 1997 laboró en Grupo ESCOPE realizando labores de presupuesto, ingeniería estructural y como Gerente de Equipos y Mantenimiento. Entre los años 1997 y 1999 obtuvo certificaciones de Ingeniero de Sistemas (MCSE) y Administrador de Bases de Datos (MCDBA) de la compañía Microsoft Corporation. Entre los años 1999 y 2012 fue Consultor en Informática brindando asesoría a pequeñas empresas con clientes como Inmobiliaria Casas Grandes, Clínicas Corró-Maduro, La Casa de las Baterías, T-Shirts Interamérica, ANCON, Bonlac, Ingenieros Geotécnicos, Inmobiliaria San Felipe, Fundación Amador, CONVIVIENDA, Agencias Norcal, Panamericana de Avalúos, Color-dpi, INORCAG, Agencia de Viajes Gloria Méndez, entre otros. Actualmente administra un patrimonio familiar. Es director suplente del Grupo CALESA.

MARIO ARAUZ -

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 17 de septiembre de 1979
Dirección Comercial: Vía Interamericana, Penonomé, Centro Comercial Iguana Mall local H1
Apartado Postal: 0832-1174, Panamá, República de Panamá
Correo Electrónico: maarva@hotmail.com
Teléfono: 908-5985
Fax: 229-6598

Obtuvo su Licenciatura en Negocios Internacionales en Eckerd College, St Petersburg Florida en 2001. Entre el 2002 y 2004 laboró como oficial de crédito en Banca comercial en Banistmo. En el año 2005 obtuvo una maestría en Administración de empresas de la

Universidad Pontificia Comillas de Madrid. Desde el 2005 se desempeña como Gerente General de Lago Sirino S.A. Es director de Hotel Coclé S.A, Grupo Arauz S.A, Hotelera Central S.A y Arca Mall S.A.

Ninguno de los miembros de la Junta Directiva del Emisor forma parte directa de la administración de la sociedad.

2. Ejecutivos Principales, Empleados de Importancia y Asesores del Emisor

FRANCISCO LUNA – Gerente General

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 17 de enero de 1969
Dirección Comercial: Vía España, Centro Comercial Torremolinos, #12 y #13
Apartado Postal: 0832-1174 WTC
Correo Electrónico: fluna@mifinanciera.net
Teléfono: 278-9000
Fax: 229-6598

Obtuvo sus títulos de Licenciatura y Maestría en Administración Financiera en The Catholic University of America, Washington, D.C. en 1991 y 1993, respectivamente. Entre los años 1993 y 2008 laboró en diversos bancos de la localidad ocupando posiciones ejecutivas y gerenciales en el área de Banca Corporativa, siendo los más representativos Banco Continental de Panamá (1997 – 2005 como Gerente de Banca Corporativa) y Citibank (2005-2008 como VPA de Banca Corporativa). Desde principios del año 2009 ocupa la posición de Gerente General de MiBanco, S.A. BMF (ahora MiFinanciera, S.A.). Es Director de la Red Panameña de Microfinanzas (Redpamif) y de las sociedades Grupo Financiero Rapi Préstamos, S.A., Hogar Bonaire, S.A. y Organitec Panamá, S.A.

JOANNA M. ARANGO RUIZ – Director de Negocios

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 20 de abril de 1968
Dirección Comercial: Vía España, Centro Comercial Torremolinos, #12 y #13
Apartado Postal: 0832-1174 WTC
Correo Electrónico: jarango@mifinanciera.net
Teléfono: 278-9000
Fax: 229-6598

Profesional, licenciatura en Banca y Finanzas en la Universidad Católica Santa María la Antigua en Panamá.

Con amplia experiencia en la gestión comercial y consumo a nivel nacional, de ventas y cobranzas, relaciones públicas y alto énfasis en el servicio como sector económico y apoyo al sector productivo. Gerente/Directora de organizaciones de alto nivel. Entre los años de 1991 a 2007 perteneció al grupo de ejecutivos de Corporación El Sol, S.A. , liderando el departamento de Unidad de Recobros a nivel nacional con atención a 25 sucursales, Coordinadora de las Asistentes de Crédito a nivel nacional (capacitación) y Gerente de sucursales. Desde el 21 de abril 2009 pertenece al Grupo de Corporación MicroFinanciera Nacional,S.A./MiBanco, S.A. donde inicia como Gerente de Proyectos Especiales por lapso de un año, seguido Gerente de Crédito Comercial, Gerente de Créditos Especiales, VP de Negocios y hoy día en MiFinanciera, S.A., Director de Negocios.

GLORIA I. ARIAS – Gerente de Riesgo

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 20 de octubre de 1970
Dirección Comercial: Vía España, Centro Comercial Torre Molinos, #12 y 13
Apartado Postal: 0832-1174 WTC
Correo Electrónico: garias@mifinanciera.net
Teléfono: 278-9000
Fax: 229-6598

Obtuvo sus títulos de Licenciatura en Barry University, Miami, Florida en 1991 y Postgrado en Estrategia Empresarial y Maestría en Administración de Empresas con énfasis en Finanzas, ambos en Ulacit, Panamá en 2000. Entre los años 1996 al 2004 laboró en Compañía Panameña de Finanzas como Jefe de Cómputo y Asistencia a los Deptos de Crédito y Cobros. Entre los años 2005 al 2008, laboró como Relocation Consultant en Larm Panama. Laboró en Scotiabank entre los años 2008 al 2013 en diversas posiciones de

Gerente de Leasing Corporativo, Gerente de Relación de Pequeña y Mediana Empresa y Gerente de Riesgo Crediticio. Desde Septiembre 2014, ocupa el puesto de Gerente de Riesgo en Mi Financiera, S. A.

ELIZABETH DE LÓPEZ – Gerente Financiero

Nacionalidad: Panameña
Fecha de Nacimiento: 27 de abril de 1958
Dirección Comercial: Vía España, Centro Comercial Torre Molinos,
#12 y 13
Apartado Postal: 0832-1174 WTC
Correo Electrónico: elopez@mifinanciera.net
Teléfono: 278-9000
Fax: 229-6598

Obtuvo sus títulos de Licenciatura en Comercio con especialización en Contabilidad en la Universidad de Panamá. Maestría en Administración de Empresas con Énfasis en Finanzas en la Universidad Latina de Panamá. Maestría en Docencia Superior, Contadora Pública Autorizada. Su desempeño profesional se ha dirigido en empresas privadas en áreas de Contraloría y Administradoras y Gerencia Financiera. Docente a nivel superior en el área de contabilidad y Finanzas. Socia de la firma de contadores López, Guardia Asociados. Socia Directora de AACACPA, consultores, asesores, capacitadores y auditores. Se desempeñó aproximadamente por cuatro meses entre 2013 y 2014 como asesora en el departamento de contabilidad de MiBanco, S. A – BMF. Desde agosto del presente año ocupa la posición de Gerente Financiero de MiFinanciera, S.A.

El Emisor no cuenta a la fecha con empleados de importancia en posiciones no ejecutivas ni asesores permanentes que realicen contribuciones significativas al negocio del Emisor.

B. ASESORES LEGALES

Galindo, Arias y López Asesor legal de la Emisión

El Emisor ha designado como su asesor legal externo para la preparación de la Emisión a la firma Galindo, Arias y López. La firma tiene domicilio en Scotia Plaza, Piso 11, Avenida Federico Boyd y Calle 51, Panamá, República de Panamá, siendo la persona de contacto principal Cristina Lewis, correo electrónico clewis@gala.com.pa, sitio web www.gala.com.pa, Teléfono 303-0303, Fax 303-0434, Apartado Postal 0816-03356. Galindo, Arias y López no es el asesor externo exclusivo del Emisor, utilizando éste los servicios de varias firmas de abogados locales.

Los Asesores Legales confirman que el Emisor es una sociedad organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, que los actos referentes a esta Emisión han sido debidamente aprobados por los órganos corporativos pertinentes del Emisor y una vez emitidos, los Bonos constituirán obligaciones validas legales y exigibles de la misma. Lo antes expuesto consta en carta que reposa en los archivos de la Superintendencia del Mercado de Valores, al igual que en los archivos de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., como documento de referencia pública.

Los asesores legales del Emisor no han sido designados en base a arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores.

El asesor legal interno de la empresa es el licenciado Alcibiades Quintero, con domicilio en Vía España, Centro Comercial Torremolinos, #12 y #13, apartado postal 0832-1174 WTC y correo electrónico aquintero@mifinanciera.net.

C. AUDITORES

El auditor externo de la firma es Nexia Panamá. La firma tiene domicilio en Edificio Ibiza, El Cangrejo, Panamá, República de Panamá, siendo la persona de contacto principal Edgar Barsallo, correo electrónico ebarsallo@nxiapanama.com, Teléfono 302-7800, Fax 302-7405, Apartado Postal 0832-02710.

El auditor interno del Emisor es la licenciada Elizabeth López, con domicilio en Vía España, Centro Comercial Torremolinos, #12 y #13, apartado postal 0832-1174 WTC, correo electrónico elopez@mifinanciera.net y Licencia de Contador Público Autorizado 1335.

D. ASESORES FINANCIEROS DE LA EMISIÓN:

Indesa Capital, Inc. actuó como Asesor Financiero del Emisor, siendo sus responsabilidades principales; diseñar la estrategia financiera y estructura de la transacción; elaboración y ejecución de presentaciones a entidades financieras para obtener el financiamiento de acuerdo con los objetivos estratégicos del Emisor; coordinación junto con asesores legales del Emisor, de la elaboración de la documentación legal pertinente y coordinación de la preparación de información requerida para obtener la correspondiente autorización por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores. El Emisor no cuenta con asesores financieros permanentes. El Emisor no cuenta con asesores financieros permanentes.

E. DESIGNACIÓN POR ACUERDOS O ENTENDIMIENTOS

A la fecha ningún Director, Dignatario, Ejecutivo o empleado del Emisor ha sido designado en su cargo sobre la base de arreglos o entendimientos con accionistas mayoritarios, clientes o suplidores del Emisor. No existe contrato formal de prestación de servicios entre el Emisor y sus Directores, excepto por lo descrito en las secciones anteriores. La relación se rige por lo establecido en la Junta de Accionistas y lo descrito en la sección anterior, adicionalmente a las dietas establecidas para cada Director, no se les reconocen beneficios adicionales.

F. COMPENSACIÓN

A la fecha de este Prospecto, los Directores no reciben compensación alguna ni en efectivo ni en especie, de parte del Emisor, ni este les reconoce beneficios adicionales. Desde la constitución del Emisor hasta la Fecha de Oferta, los Directores y Dignatarios no han recibido pago de dietas.

G. GOBIERNO CORPORATIVO

El Emisor ha adoptado, a lo interno de la organización, reglas y procedimientos de un buen gobierno corporativo de conformidad con las guías y principios dictados mediante el Acuerdo No. 12 del 11 de noviembre de 2003 para la adopción y recomendaciones y procedimientos relativos al buen gobierno corporativo de las sociedades registradas.

Las reglas y procedimiento de buen gobierno corporativo contemplan los siguientes temas:

- La asignación directa y expresa supervisión de todas las actividades de la organización en la Junta Directiva con las responsabilidades inherentes.
- El establecimiento de criterios precisos de independencia aplicable al perfil de los directores basado en desvinculación del equipo de la alta gerencia y de los accionistas con posiciones controlantes.
- La revisión y adecuación de la estructura e integración de los miembros de la Junta Directiva de manera que se realicen los ajustes necesarios y encaminados a lograr una ejecución eficaz.
- La formulación de reglas que eviten dentro de la organización el control de poder de un grupo reducido de empleados o directivos.
- La constitución real y efectiva de las Comisiones de Apoyo, por medio de Comités.
- La adopción de las medidas y procedimientos necesarios para cumplir con los requerimientos de suministro de información, confiable, transparente y oportuna a todos los que tenga interés en la sociedad.
- Las realizaciones de reuniones de trabajo con el fin de monitorear el cumplimiento de los planes y estrategias de la empresa, con la frecuencia que se estime necesaria y apropiada.
- La elaboración y ejecución de métodos claros y públicos de la forma en que se elaboran las actas y toman decisiones.
- El reconocimiento del derecho de todo director y dignatario a recabar y obtener la información y asesoramiento necesario para el cumplimiento de sus funciones e supervisión, estableciendo los mecanismos adecuados para el ejercicio de este derecho.
- La elaboración y aplicación de reglas que permita la ejecución de los deberes de los miembros de la Junta Directiva.
- La adopción responsable de procedimientos que permitan la divulgación rápida, precisa y confiable de información.
- La adopción del organigrama o estructura organizativa de la sociedad.
- La definición del plan de negocios así como de los riesgos corporativos inherentes al mismo.

- Los parámetros para la determinación de las retribuciones salariales, dietas y demás beneficios.

Lo antes expuesto está detallado en el Formulario de Gobierno Corporativo del Emisor que reposa en los archivos de la Superintendencia del Mercado de Valores, quien lo mantendrá a disposición de los interesados.

Estas reglas y procedimientos se encuentran contenidas en el manual de Gobierno Corporativo que utiliza actualmente el Emisor. Este manual toma en consideración los principios antes descritos, las Leyes Nacionales vigentes sobre la materia, las políticas internas de la empresa y las modificaciones de las mismas y todos los anexos complementarios que son parte del Código, el Reglamento de Junta Directiva, el Código de Conducta, el Manual de Cumplimiento y Prevención del Blanqueo de Capitales y Financiamiento del Terrorismo, así como las demás disposiciones de ética y conducta que se relacionen a lo largo de dicho Código. El Emisor está sujeto a la supervisión de la Dirección General de Empresas Financieras del Ministerio de Comercio e Industrias, que según la Ley, es la entidad encargada de supervisar a las personas dedicadas al negocio de empresas financieras de Panamá.

El Pacto Social del Emisor no contempla un término específico de duración en sus cargos para los Directores y Dignatarios. De acuerdo al Pacto Social, la Junta Directiva deberá estar compuesta de no menos de ocho (8) ni más de trece (13) miembros. Dentro de dicho máximo y mínimo, el número podrá ser fijado libremente por la Junta General de Accionistas o por la Junta Directiva. Los actuales directores del Emisor, se encuentran ejerciendo sus cargos desde el 21 de octubre de 2013.

El nombramiento y remoción de los directores del Emisor está a cargo de los accionistas. Cada Accionista Común tendrá derecho a emitir un número de votos igual al número de Acciones Comunes que le correspondan, multiplicando por el número de Directores por elegir, siendo entendido que dicho accionista podrá emitir todos sus votos a favor de un candidato, o distribuirlos entre el número total de Directores por elegir o entre dos (2) o más de ellos, como lo crea conveniente. Cualquier Director podrá ser removido de su cargo por la Junta General de Accionistas con o sin justa causa y las vacantes que ocurran en la Junta Directiva serán llenadas por acuerdo de la mayoría del resto de los miembros de la misma, aunque éstos no constituyan quórum.

No existe contrato formal de prestación de servicios entre el Emisor y sus Directores, excepto por lo contemplado en las Secciones VI.G y H de este Prospecto.. La relación se rige por lo establecido por la Junta de Accionistas. Los Directores no tienen dietas pre-establecidas y no se les reconocen beneficios adicionales.

La Junta Directiva podrá constituir uno o más comités, a los que podrá delegar cualquier o todas sus facultades y cada Comité será integrado por dos (2) o más Directores. Los ejecutivos y administrados prestan sus servicios con base a contratos de trabajo, regidos por el Código de Trabajo y la duración de estos es por tiempo indefinido.

Al 31 de marzo de 2015 el Emisor mantiene los siguientes comités: a) Comité de Auditoría, integrados por cinco miembros de la Junta Directiva, b) Comité de Cumplimiento y Administración de Riesgos, integrados por miembros de la Junta Directiva, y c) Comité de Crédito

H. EMPLEADOS

Al 31 de marzo de 2015, el emisor cuenta con un total de 40 empleados permanentes. Los principales ejecutivos están detallados en la sección VI.A.2. del presente prospecto.

I. PROPIEDAD ACCIONARIA

No existe derecho de votos diferentes, ni opciones sobre las acciones. A la fecha de este Prospecto, el Emisor no mantiene ningún tipo de arreglo que incluya a empleados dentro del capital del Emisor.

La siguiente sección presenta información global acerca de la propiedad efectiva de acciones del Emisor:

Grupo de Empleados	Cantidad de Acciones	% Respecto del total de acciones comunes emitidas y en circulación	Número de accionistas	% Que representan respecto de la cantidad total de accionistas
Corporación Microfinanciera Nacional, S.A.	50,000,000	100	1	100
Otros empleados	0	0	0	0
Totales	50,000,000	100	1	100

No existen acuerdos que incluyan a empleados en el capital del Emisor, tales como arreglos que impliquen el reconocimiento de opciones sobre acciones u otros valores.

VII. ACCIONISTAS

El Emisor es 100% poseída por Corporación Micro-Financiera Nacional, S.A.

VIII. RELACIONADAS, VINCULOS Y AFILIACIONES

A. PARTES RELACIONADAS

Las partes relacionadas del Emisor, sus directores y compañías en las que se mantienen vínculos son las siguientes:

1. Directores del Emisor

Los directores del Emisor son Guillermo Henne, Ramón Fábrega, Cesar Tribaldos, Carlos Spiegel, Rogelio Rengifo, Luis Navarro, Juan David Morgan, Ricardo Arango, Juan Guardia, Mario Arauz y Luis Ramón Arias.

B. PERSONAS QUE BRINDAN SERVICIOS RELACIONADOS AL PROCESO DE REGISTRO

LatinClear actúa como central de custodia. Rogelio Rengifo, director del Emisor, funge como director en Latinclear.

Balboa Bank & Trust funge como Agente de Pago, Registro y Transferencia y Agente Fiduciario de la Emisión. Al 31 de marzo de 2015 el Emisor mantiene las siguiente relaciones bancarias con Balboa Bank & Trust: Préstamos Sindicado en el cual Balboa Bank & Trust tiene una participación de US\$4,000,000 y una línea a corto plazo por US\$750,000.

C. INTERÉS DE EXPERTOS Y ASESORES

Indesa Capital, Inc. actúa como Asesor Financiero de la Emisión. Luis Navarro, miembro de la Junta Directiva de Indesa Capital Inc., es director de MiFinanciera, S.A.

IX. TRATAMIENTO FISCAL

A. **Impuesto sobre la Renta con respecto a Ganancias de Capital:** El artículo 269 del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y con lo dispuesto en la Ley No.18 de 2006, modificada mediante la Ley No.31 de 5 de abril de 2011, no se considerarán gravables las ganancias, ni deducibles las pérdidas, provenientes de la enajenación de los valores, que cumplan con lo dispuesto en los numerales 1 y 3 del precitado artículo, para los efectos del impuesto sobre la renta y del impuesto complementario. En cuanto al impuesto de dividendos, debe observarse lo establecido en el artículo 733 del Código Fiscal de la República de Panamá.

B. **Impuesto sobre la renta con respecto a Intereses:** El artículo 270 del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, modificado por la Ley No.8 de 15 de marzo de 2010, prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del Impuesto sobre la Renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la comisión y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

- C. **Ganancias provenientes de intereses generados por los bonos:** El artículo 335 del Texto único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999, y sus leyes reformativas y el Título II de la Ley 67 del 1ro de Septiembre del 2011 (la “Ley del Mercado de Valores”) prevé que salvo lo preceptuado en el artículo 733 del Código Fiscal, estarán exentos del impuesto sobre la renta los intereses u otros beneficios que se paguen o acrediten sobre valores registrados en la SMV y que, además, sean colocados a través de una bolsa de valores o de otro mercado organizado.

X. MODIFICACIONES Y CAMBIOS

Toda la documentación que ampara esta Emisión, podrá ser corregida o enmendada por el Emisor, sin el consentimiento de cada Tenedor Registrado de un Bono, con el propósito de remediar ambigüedades o para corregir errores evidentes o inconsistencias en la documentación. El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la SMV para su autorización previa su divulgación. Esta clase de cambios no podrá en ningún caso afectar adversamente los intereses de los Tenedores Registrados de los Bonos. Copia de la documentación que ampare cualquier corrección o enmienda será suministrada a la SMV quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

Sin perjuicio de lo anterior, el Emisor podrá modificar los términos y condiciones de la presente Emisión, en cualquier momento, con el voto favorable de la Mayoría de los Tenedores Registrados (entendiéndose por tal, el 51% del Saldo Insoluto a Capital emitidos y en circulación de una determinada serie).

Toda modificación o reforma a los términos y condiciones de la presente Emisión, deberá cumplir con el Acuerdo No. 4-2003 de 11 de abril de 2003 por el cual la SMV adopta el Procedimiento para la Presentación de Solicitudes de Registro de Modificaciones a Términos y Condiciones de Valores Registrados en la SMV.

Para los efectos de lo establecido en esta Sección, las modificaciones o cambios aprobados, deberán ser firmados individualmente por los Tenedores Registrados que representen la Mayoría de los Tenedores Registrados o el porcentaje correspondiente indicado en esta Sección.

El Emisor deberá suministrar tales correcciones o enmiendas a la SMV para su autorización previa su divulgación. Copia de la documentación que ampare cualquier modificación será suministrada a la SMV quien la mantendrá en sus archivos a la disposición de los interesados.

XI. LEY APLICABLE

La oferta pública de Bonos de que trata este Prospecto Informativo está sujeta a las leyes de la República de Panamá y a los reglamentos y resoluciones de la SMV relativos a esta materia.

XII. ANEXO I- ESTADOS FINANCIEROS INTERINOS Y ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS